UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 947750-16-LR26

Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA.

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, SECPLA

Fecha de Cierre: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Productos o servicios

1	**Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica** Cód.: 72102201	1 Global
	Servicio de mantención, reparación y/o cambios de las redes de alumbrado público, transformadores de potencia, red de media y baja tensión, sistemas de generación y alumbrado solar, de toda la comuna de San Pedro de Atacama, por un periodo de 24 meses.	

Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica Cód.: 72102201	1 Global
Servicio de emergencias eléctricas correspondientes a eventualidades no propias del contrato de mantención de redes eléctricas, según lo indicado en TDR. El mencionado servicio cuenta con un monto fijo de 120 MM.	

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1.Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA

Estado: Publicada

Descripción: La Municipalidad de San Pedro de Atacama invita a participar en el proceso de contratación para el servicio denominado “Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA”, con el objeto de contar con un servicio que mantenga el buen funcionamiento de los servicios eléctricos de la comuna, según lo indicado en los términos de referencia adjuntos.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública superior a 5.000 UTM (LR)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. Sólo se publicará la oferta técnica de la propuesta adjudicada, junto a la Resolución de adjudicación.

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Unidad de compra: SECPLA

R.U.T.: 69.252.500-0

Dirección: Gustavo Le Paige 328

Comuna: San Pedro de Atacama

Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación: Hasta 05 días desde la emisión del decreto que aprueba el llamado a licitación

Fecha inicio de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha final de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de publicación de respuestas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura técnica: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura económica (referencial): Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Adjudicación: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la declaración jurada de requisitos para ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1 "Formulario de Datos del Oferente**", el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Si la información requerida en el Anexo N°1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°180 y N°181 del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- Requisito mínimo: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá adjuntar copia de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos (o para "Acreditar tamaño de empresa") emitida por el SII, con una vigencia no superior a 30 días, en la cual conste activado el o los giros comerciales y códigos de actividad económica acordes y directamente relacionados con el objeto del servicio licitado.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo Nº 3, "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si

alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

Documentos Económicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo N° 2, "Formulario Oferta Económica". Dicho formulario debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- Requisito mínimo: El monto total de Oferta económica, no podrá exceder del presupuesto disponible para el Servicio de mantención de redes, localidades varias, SPA que asciende a **$536.080.800.- (trescientos ocho millones de pesos cuatro pesos)**, impuestos y costos asociados, según el siguiente detalle:

- **Para el servicio de mantención de redes,** el precio total ofertado no podrá exceder de la suma total de $536.080.800.- (doscientos cincuenta y ocho millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados, por un periodo de 24 meses. El monto máximo mensual a pagar será de $22.336.700.- (veintidós millones trescientos treinta y seis mil setecientos pesos).

3.- Requisito mínimo: La oferte deberá considerar todos los valores solicitados en el itemizado del servicio de emergencias eléctricas, localidades varias. El monto para cada itemizado debe considerar impuestos, utilidades, gastos generales y todos los costos asociados.

- **El servicio de emergencias eléctricas,** cuenta con un monto fijo de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), impuestos y costos asociados.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

<u>Documentos Persona Natural</u>

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

<u>Persona Jurídica</u>

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.

4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Jurídica

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	25%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	25%

3. Experiencia del Oferente	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	20%
4. Condiciones de empleo y remuneración	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	25%
5. Programas de integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%
6. Cumplimiento de los requisitos formales	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	3%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Monto Total Estimado:	$656.080.800.-
Contrato con renovación:	No
Observaciones:	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Díaz, Cesar
e-mail de responsable de pago:	cesar.diaz@munispa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Cruz, José
e-mail de responsable de contrato:	jose.cruz@munispa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

8. Garantías requeridas

8.1. Garantía de Seriedad de Oferta

Beneficiario:	Municipalidad de San Pedro de Atacama RUT 69.252.500-0
Fecha de vencimiento:	04/11/2026
Monto	$ 2.000.000.-
Descripción:	Esta garantía deberá ser emitida y entregada de manera electrónica con ocasión de la presentación de la Oferta. Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, o certificado de fianza.

	La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el caso de no ser emitida de manera electrónica, deberá ser entregada en formato físico, en la Oficina de la Sección de Bases y licitaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación –SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ubicada en Toconao N°405, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en horarios de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, hasta el día de cierre de recepción de ofertas. La garantía podrá ser otorgada por el Oferente o por un tercero a su nombre; asimismo, podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica.
Glosa:	En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: ***"Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA."*** El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía NO goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de Municipalidad de San Pedro de Atacama.
Forma y oportunidad de restitución:	La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. A los participantes aceptados y no adjudicados, se les devolverá la garantía dentro de los 10 días siguientes a la fecha de celebración del contrato con el adjudicatario. Si el documento fue entregado de manera física el oferente deberá realizar el retiro del documento de manera presencial en las Oficinas de Tesorería Municipal, ubicadas en la comuna de San Pedro de Atacama. En caso de que la Licitación sea declarada desierta, las Garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación del respectivo decreto. Asimismo, las garantías de seriedad relativas a las propuestas declaradas inadmisibles en la etapa de apertura de las mismas, se devolverán dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación del respectivo decreto. La garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta; y b) Si la Municipalidad dejare sin efecto la adjudicación, en virtud de lo previsto en el numeral 9.13 de las Bases.

8.2. Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de San Pedro de Atacama RUT 69.252.500-0
Fecha de vencimiento:	30/12/2028
Monto	5%
Descripción:	Monto: 5% del monto total adjudicado. **Esta garantía deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribir el contrato** y podrá ser emitida y entregada de manera electrónica. Si el documento es en formato físico, este debe ser entregado en la Oficina de la Sección de Bases y licitaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación –SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ubicada en Toconao N°405, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en horarios de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Se debe considerar que la fecha de vencimiento de la garantía indicada en las bases administrativas es referencial, por lo que la fecha definitiva de vencimiento podrá ser evaluada durante el proceso de firma de contrato. De todas maneras, dicha fecha no podrá ser menor a lo ya estipulado. Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza. Asimismo, podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar. Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 60 días después de terminado el plazo de ejecución de la obra. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Ésta podrá ser otorgada por el Adjudicatario o por un tercero a su nombre.
Glosa:	En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio denominado "Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA", y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista".*** El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. En caso que el adjudicatario, opte por presentar una póliza de seguro o un certificado de fianza como garantía, dichos instrumentos deberán considerar en sus condiciones de cobro, cobertura por multas y causas penales y/o agregar en la glosa expresamente dicha cobertura.

Forma y oportunidad de restitución:	El contratista podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía. Si el documento fue entregado de manera física el oferente deberá realizar el retiro del documento de manera presencial en las Oficinas de Tesorería Municipal, ubicadas en la comuna de San Pedro de Atacama. La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo establecido. ii.- Aplicación de cuatro multas durante la vigencia del contrato. iii.-Incumplimiento de las exigencias técnicas de las Bases de Licitación. iv.- Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.22., cuando la causal invocada sea imputable al contratista. v.- En caso de incumplimiento de la empresa en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores En caso de cobro de una de las garantías, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá remplazarla, a más tardar 10 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas del presente proyecto **son tratados con detalle en las Bases Técnicas asociadas al documento**, en este numeral se tratarán las generalidades del servicio.

9.1.1. ASPECTOS GENERALES

9.1.1.1. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de los servicios comenzará a regir a contar del día hábil siguiente a la notificación por correo electrónico del acto administrativo totalmente tramitado que aprueba el contrato, extendiéndose por un periodo de 24 meses. Dicho contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de hasta 4 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y al correspondiente control de legalidad. La aceptación de la Orden de Compra en el sitio www.mercadopublico.cl constituirá un requisito meramente de gestión financiera, por lo que en ningún caso modificará la fecha de inicio ni el cómputo del plazo de ejecución contractual aquí señalado.

9.1.1.2. VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de **carácter optativo** según lo requiere la Unidad Técnica. El lugar de reunión será la Oficina de SECPLA, ubicado en calle Toconao N° 405, Comuna de San Pedro de Atacama. El día y hora de la visita será definido según el numeral 3. Etapas y Plazos, de las presentes bases. Verificar cronograma de la licitación indicado en el portal de mercado público.

El oferente interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar previsto. El funcionario a cargo de la recepción de las empresas levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, y en su caso, la empresa a la que representan.

Quienes asistan a la vista a terreno deberán disponer de movilización propia.

9.1.1.3. MONTO MÁXIMO A CONTRATAR

Para el servicio de mantención de redes el monto máximo a contratar será de **$536.080.800.- (trescientos ocho millones de pesos cuatro pesos) impuestos y costos asociados**, por un periodo de 24 meses. El proveedor recibirá un pago fijo mensual acorde a la oferta económica adjudicada. El monto máximo mensual a pagar será de $22.336.700.- (veintidós millones trescientos treinta y seis mil setecientos pesos).

Para el servicio de emergencias eléctricas se dispone de un monto fijo de **$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) impuestos y costos incluidos**. En este marco, los pagos se efectuarán únicamente por los servicios efectivamente solicitados y prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por lo que el proveedor no recibirá un pago fijo mensual, sino que el pago será proporcional a la cantidad de servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recepcionados conforme.

9.1.1.4. SERVICIOS DE EMERGENCIA ELÉCTRICA

a) Presupuesto disponible

El presupuesto asignado para emergencias eléctricas corresponde a un monto fijo, el cual se destinará exclusivamente a cubrir las eventualidades descritas en las presentes bases y sus términos de referencia. Dicho fondo se irá rebajando progresivamente a medida que se ejecuten y valoricen las emergencias surgidas durante la vigencia del contrato, calculándose el costo de cada evento según el Análisis de Precios Unitarios (APU) presentado por el adjudicatario.

El valor de los servicios se mantendrá inalterable y no podrá modificarse unilateralmente por el contratista bajo ninguna circunstancia.

b) Clasificación y Determinación de emergencia

Se considerará emergencia toda falla, cambio y/o reparación de equipamiento y accesorios que provoque una interrupción del suministro eléctrico en los poblados, o bien, que implique un alto impacto operacional o económico para la comuna.

Para efectos de este contrato, las emergencias se clasificarán y gestionarán bajo dos categorías:

- **Emergencia de Atención Inmediata (Críticas):** Aquellas que implican un corte total o parcial de energía en los poblados o que pongan en riesgo inminente la seguridad de las personas o de la red. Requieren intervención en terreno inmediata bajo instrucción directa del ITO.

- **Urgencias Programadas (No inmediatas):** Aquellas fallas críticas que, si bien requieren una pronta solución para asegurar el respaldo o continuidad del sistema, permiten un tiempo de planificación técnica y administrativa antes de su ejecución.

Dentro de estas clasificaciones se contemplan, a modo de ejemplo y sin ser taxativas, las siguientes situaciones:

- Choque de postación alumbrado público, incluidos sistemas fotovoltaicos.
- Corte de línea de MT y BT por falla, robo o algún caso que ponga en riesgo a la comunidad, se debe exceptuar de esta emergencia las líneas eléctricas en San Pedro de Atacama Urbano ya que son labores de CESPA.
- Falla en grupos electrógenos.
- Otras emergencias determinadas por el ITO que se encuentren dentro del margen del contrato de mantención eléctrica debidamente fundado.

Asimismo, podrán solicitarse trabajos adicionales no previstos inicialmente en el contrato, siempre que se relacionen con la naturaleza del servicio contratado y resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Estos trabajos serán evaluados técnicamente y, en caso de estimarse procedentes, se ejecutarán bajo las mismas condiciones generales del convenio, previa cotización, evaluación y autorización del ITO y del acto administrativo que corresponda.

El servicio se deberá atender dentro del plazo que determine la Unidad Técnica a cargo, el cual responderá directamente a la gravedad del evento. Atendida la naturaleza crítica de las **Emergencias de Atención Inmediata**, la Unidad Técnica podrá autorizar el inicio inmediato de los trabajos mediante comunicación formal escrita (correo electrónico, mensajería instantánea o llamado telefónico respaldado), quedando el municipio obligado a emitir la Orden de Compra respectiva para la regularización del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del evento. Para las **Urgencias Programadas**, se requerirá de forma obligatoria la emisión previa de la Orden de Compra antes de iniciar los trabajos.

c) Procedimiento para validar y tramitar la emergencia

Dependiendo de la clasificación del evento, el procedimiento administrativo se regirá por las siguientes reglas:

- **Para Emergencias de Atención Inmediata (Críticas):**
    - **Acción en terreno:** Ante el aviso del evento, el ITO autorizará de inmediato el inicio de las obras por la vía más rápida (correo electrónico, mensajería instantánea o llamado telefónico respaldado).
    - **Valorización del Servicio:** Dentro del día hábil siguiente a la instrucción del ITO, el contratista deberá remitir un presupuesto detallado del evento, el cual deberá ceñirse estrictamente a los precios unitarios (APU) de emergencia aprobados en el contrato. En caso de requerirse una partida no contemplada originalmente, su valor se fijará de mutuo acuerdo entre las partes utilizando como referencia los precios de mercado, requiriendo la aprobación expresa del ITO.
    - **Emisión de Orden de Compra (Regularización):** Una vez visado el presupuesto por el ITO, este solicitará a la unidad correspondiente la emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles establecidos para la regularización. El contratista procederá a la aceptación de la OC en la plataforma para el posterior proceso de pago.

- **Para Urgencias Programadas (no inmediatas):**

    - **Notificación y Evaluación Técnica:** Ocurrido un evento, el contratista deberá informar al ITO por vía electrónica, mensajería instantánea o telefónica. El ITO evaluará la pertinencia técnica y, de calificar como emergencia, autorizará la ejecución de los trabajos fijando el plazo de atención.

    - **Valorización del Servicio:** El contratista deberá remitir un presupuesto detallado del evento, el cual deberá ceñirse estrictamente a los precios unitarios (APU) de emergencia aprobados en el contrato. En caso de requerirse una partida no contemplada originalmente, su valor se fijará de mutuo acuerdo entre las partes utilizando como referencia los precios de mercado, requiriendo la aprobación expresa del ITO.

    - **Emisión de Orden de Compra:** Una vez visado el presupuesto por el ITO, este solicitará a la unidad correspondiente la emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. El contratista no podrá iniciar los trabajos en terreno ni retirar equipos sin contar previamente con la Orden de Compra aceptada en la plataforma.

d) Pago del servicio de emergencia

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad mediante el sistema de "facturación por evento", previo envío y aceptación de la Orden de Compra, proceso que se desarrollará mediante el portal www.mercadopublico.cl. El procedimiento general será el siguiente:

- **Solicitud de Orden de Compra:** La Contraparte Técnica de la Municipalidad solicitará a la unidad encargada la emisión de la Orden de Compra correspondiente, ciñéndose estrictamente a los plazos y condiciones establecidos en el literal c) precedente (ya sea de forma previa para Urgencias Programadas o por la vía de regularización posterior para Emergencias de Atención Inmediata).
- **Emisión y Aceptación de la OC:** La unidad municipal correspondiente, en consideración a los antecedentes recepcionados, emitirá la Orden de Compra por medio del portal www.mercadopublico.cl. Una vez recibida, el adjudicatario deberá aceptarla de forma obligatoria en la plataforma. En el caso de las Urgencias Programadas, la aceptación de la OC será requisito obligatorio para proceder a ejecutar los trabajos.
- **Ejecución y Recepción Conforme:** Una vez que los trabajos hayan sido totalmente ejecutados y recepcionados conforme por parte del ITO mediante el correspondiente informe, el proveedor quedará habilitado para emitir la factura electrónica respectiva y proceder al cobro.

9.1.2. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá presentar una propuesta que abarque la totalidad de los servicios solicitados, según lo descrito en el apartado Bases Técnicas y numeral 9.1. de las presentes bases de licitación. En el caso de que el oferente no considere todo lo requerido, en cuanto a cantidades y elementos descritos en las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisible y no será evaluada.

9.1.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

- **Anexo N° 1: Formulario Datos del Oferente**

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N° 1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N° 1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 2: Formulario Oferta Económica**

El monto total de Oferta económica, no podrá exceder del presupuesto disponible para el Servicio de mantención de redes, localidades varias, SPA que asciende a **$536.080.800.- (trescientos ocho millones de pesos cuatro pesos)**, impuestos y costos asociados, según el siguiente detalle:

- **Para el servicio de mantención de redes,** el precio total ofertado no podrá exceder de la suma total de $536.080.800.- (doscientos cincuenta y ocho millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados, por un periodo de 24 meses.

Para validar el monto ofertado en el servicio de mantención de redes, el proponente deberá adjuntar en formato Excel, pdf o similar el presupuesto itemizado, según lo indicado en el Ítem II del Anexo N°2.

Para el servicio de emergencias eléctricas La oferte deberá considerar todos los valores solicitados en el itemizado del servicio de emergencias eléctricas, localidades varias. El monto para cada itemizado debe considerar impuestos, utilidades, gastos generales y todos los costos asociados.

- **Anexo N° 3: Formulario Oferta Técnica**

Presentación escrita, atendiendo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, que debe considerar la **totalidad de lo solicitado** en el apartado Bases Técnicas y numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación. Las que no cumplan serán consideradas inadmisibles en el proceso de evaluación.

La propuesta deberá considerar de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 3 “Formulario Oferta Técnica”, los siguientes ítems:

Ítem I: **DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.** Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el apartado Bases Técnicas y numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación, se recomienda la siguiente estructura:

a) Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad para el servicio.
b) Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
c) Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.
d) Equipos y herramientas (numeral 7.2. de las especificaciones técnicas)

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 páginas tamaño carta letra arial 10.

Ítem II. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** El Oferente deberá presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todas las partidas exigidas en el presupuesto itemizado para el servicio de mantención y otro para el de emergencia. Cada partida debe ser descompuesta considerando cuatro partes principales, que son: Materiales, mano de obra, medios auxiliares (equipos y maquinarias) e imprevistos.

Se debe considerar en la propuesta de APU correspondiente al **servicio de emergencia eléctrica**, gastos generales, utilidades, impuestos y demás costos asociados por cada ítem.

Ítem III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá completar un listado en el ítem III. del Anexo N°3, con un máximo de cinco (05) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2022 y 2026, cuyo monto facturado sea igual o superior a $30.000.000.- (treinta millones de pesos).

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como "servicios similares" relacionados con el servicio de mantención y emergencias eléctricas, los siguientes: contratos de mantención de redes eléctricas, obras de transmisión BT, MT y AT, proyectos de instalación eléctrica en edificios, contratos de suministro de mantención eléctrica, mantenimientos preventivos y correctivos a redes eléctricas, proyectos de normalización eléctrica.

En el evento de que se incluyan más de cinco (05) servicios, la Municipalidad sólo evaluará los cinco (05) primeros casos notados en el listado del ítem III. "Experiencia del Oferente", del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado "aceptada" o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem III. del Anexo N° 3.

Ítem IV. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. El oferente deberá completar el documento presentado en el ítem IV. del Anexo N°3, con el detalle de la profesión, formación complementaria, antecedentes laborales y experiencia profesional relacionada al servicio requerido, para cada uno de los 5 profesionales requeridos según las bases técnicas de la licitación. Considerar que se evaluará un máximo de cuatro (04) experiencias en servicios similares al solicitado para cada uno de los profesionales requeridos en las bases de licitación, entre los años 2020 y 2026.

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) experiencias, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el currículo según lo indicado en el ítem IV. del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo; **(2)** Carta o Certificado emitido y firmado por la respectiva empresa contratante.

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

Ítem V. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES. El oferente deberá completar el formulario establecido en el ítem III del Anexo N°3, respecto al factor remuneraciones, beneficio fiestas (Aguinaldo), y reajuste salarial, en consideración al personal contratado.

Ítem VI. PROGAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL. De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, completando el formulario contenido en el numeral VI. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.
Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente que acredite lo solicitado.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde. No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

Las propuestas que no contengan todos los Anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, o bien no adjunten los antecedentes requeridos, no serán evaluadas.

9.1.4. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

De igual forma, en caso de existir disconformidad entre las presentes bases administrativas de licitación y las bases técnicas, primarán las presentes bases administrativas por sobre las bases técnicas.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones del Adjudicatario se regirán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico, sin perjuicio de la preeminencia de las presentes Bases en su interpretación:

- Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634 que la moderniza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Las Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere.
- Contrato que suscriba la Municipalidad con el Adjudicatario.
- Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a la misma.
- Orden de Compra que emita la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán en **días corridos**. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o Decreto Alcaldicio alguno.

Por otra parte, y para efectos de esta licitación, se entenderá por **días hábiles,** los que van de lunes a viernes, salvo festivos.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Calama, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico-económicas por un plazo de noventa días (90) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a la Municipalidad de San Pedro de Atacama responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral **3.- "Etapas y Plazos"**, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral **3. "Etapas y Plazos"**, y sin necesidad de acto administrativo que las apruebe.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de **2 días**, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en

estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, al completar la Ficha deberá digitar un número entero sin decimales. Teniendo presente esta consideración, para efectos de completar la Ficha Electrónica de la Oferta, los oferentes deberán realizar lo siguiente:

- Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave", en el "Escritorio", buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-16-LR26 Presionar el Botón "Buscar".

- Se desplegará una página, en la cual se señala: "Se encontró 1 resultado para su búsqueda". Hacer click sobre "Ofertar" y luego clickear sobre "Ingresar Nueva Oferta".

- Se abrirá una página con el Paso 1: "Completar Nombre de la Oferta". Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón "Siguiente".

- Paso 2: "Completar oferta económica", en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor referencial, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón "siguiente".

- Paso 3: "Ingresar Documentación Anexa", Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 "Datos del Oferente", Anexo N° 2 "Formulario Oferta Económica" y Anexo N° 3 "Formulario Oferta Técnica". Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón "Siguiente".

- Paso 4: "Confirmar e ingresar oferta", deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón "Ingresar Oferta" se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará de manera automática una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, a través del "Sistema de Información" en un solo acto, sin necesidad de acto administrativo que la apruebe. El/La funcionario(a) de la unidad revisará y verificará el cumplimento de los antecedentes indicados en el numeral 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, lo cual quedará reflejado en el acta de evaluación, declarando como inadmisibles dichas postulaciones. Esta Acta será de conocimiento de los participantes.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
b) Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
c) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
d) Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
e) La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través de la unidad de bases y licitaciones, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 día hábiles, desde publicada la consulta, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos complementarios requeridos dentro del plazo que se le indique.

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”; En el “Escritorio”, hacer click en “Búsqueda de Licitaciones para Ofertar”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-16-LR26 Presionar el Botón “Buscar”.
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna “Acciones”.
- Paso 3, en opciones seleccionar “Foro Inverso”.
- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	**25%**
a. Oferta económica mantención eléctrica (15%)	
b. Oferta económica emergencia eléctrica (10%)	
2. Calidad de la Propuesta Técnica	**25%**
3. Experiencia	**20%**
a. Experiencia del Oferente (10%)	
b. Experiencia del equipo de trabajo (10%)	

4. Condiciones de empleo y remuneración	**25%**
5. Programa de integridad y ética empresarial	**2%**
6. Cumplimento de los requisitos formales	**3%**

A. Criterio de Oferta Económica (25%)

a.1 Oferta Económica para el Servicio de mantención eléctrica (15%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Valor económico de la oferta de menor precio x 4
Valor económico de la oferta que se analiza

El monto máximo ofertado no podrá exceder los siguientes montos:

- **Para el servicio de mantención de redes,** el precio total ofertado no podrá exceder de la suma total de $536.080.800.- (doscientos cincuenta y ocho millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados, por un periodo de 24 meses. El monto máximo mensual a pagar será de $22.336.700.- (veintidós millones trescientos treinta y seis mil setecientos pesos).

a.2. Oferta económica para el Servicio de emergencias eléctricas (10%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", impuestos y costos incluidos, según la suma total de lo indicado en el presupuesto por partida requerido en el mismo anexo. Dicho presupuesto debe coincidir con lo detallado en el Análisis de Precios Unitarios (APU).

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Valor económico de la oferta de menor precio x 4
Valor económico de la oferta que se analiza

B. Criterio de Calidad de la Propuesta Técnica (25%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", donde deberá describir todos lo solicitado en el apartado de bases técnicas y el numeral 9.1. de las presentes bases administrativas.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle todos lo requerido en las bases técnicas de las presentes bases según: • Programa de trabajo

	• Análisis de Precios Unitarios
Nota 3	La descripción de la propuesta técnica cumple con todos los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y bases técnicas de las presentes bases, pero carece de detalle o precisión en uno de los siguientes elementos requeridos: • Programa de trabajo • Análisis de Precios Unitarios
Nota 1	La descripción de la propuesta técnica cumple con todos los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y bases técnicas de las presentes base, pero carece de detalle o precisión en dos de los siguientes elementos requeridos: • Programa de trabajo • Análisis de Precios Unitarios

C. Criterio de Experiencia (20%)

c.1. Experiencia del Oferente (10%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem III. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” que digan relación con los servicios de mantención y emergencia de redes eléctricas, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.3. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 5 proyectos similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 4 proyectos similares.
Nota 2	Acredita la ejecución de 3 proyectos similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 2 proyectos similares.
Nota 0	No entrega información o acredita 1 proyecto similar.

c.2. Experiencia del Equipo de Trabajo (10%)

Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo en base a la información proporcionada en el ítem IV. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” que digan relación con los servicios de mantención y emergencia de redes eléctricas, que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.3. de las presentes bases administrativas.

Solamente se considerará la experiencia presentada para los 5 profesionales requeridos originalmente, según lo indicado en las bases técnicas de las presentes bases de licitación. Si la oferta estima profesionales adicionales a los requeridos, estos no serán considerados al momento de evaluar este criterio.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	El equipo de trabajo logra acreditar 15 o más experiencias en servicios similares
Nota 3	El equipo de trabajo logra acreditar entre 10 y 14 experiencias en servicios similares
Nota 2	El equipo de trabajo logra acreditar entre 6 y 9 experiencias en servicios similares
Nota 1	El equipo de trabajo logra acreditar entre 2 y 5 experiencias en servicios similares
Nota 0	El equipo de trabajo logra acreditar menos de 2 experiencias similares o no entrega información.

*** Se requiere que al menos el personal eléctrico (2 técnicos eléctricos) estén certificados y autorizados por la SEC clase A o B. Si no cumple con la mencionada condición, la oferta será declarada inadmisible.**

D. Criterio Condiciones de Empleo y Remuneraciones (25%)

Los oferentes deberán indicar el monto de remuneración, aguinaldos y reajuste de los operarios y administrativos del servicio, completando el Ítem V. del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”.

Para la evaluación de este criterio, se considerará lo siguiente:

d.1. Monto remuneración mensual

Se realizará una suma de la remuneración de los operarios y administrativos del servicio, según lo ingresado en el ítem V. del Anexo N°3.

La propuesta de mayor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: $\frac{\text{Valor total de la remuneración que se analiza}}{\text{Valor total de la remuneración de mayor valor}} \times 4$

d.2. Monto aguinaldo

Los aguinaldos correspondes al beneficio que se deberá otorgar durante el periodo de fiestas (septiembre y diciembre). Dicho monto deberá ser fijo para todos los operarios y administrativos del servicio.

La propuesta de mayor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: $\frac{\text{Valor total del aguinaldo que se analiza}}{\text{Valor total del aguinaldo de mayor valor}} \times 4$

d.3. Monto de reajuste anual

El reajuste de las remuneraciones de los operarios y administrativos deberá realizarse de forma anual, y deberá reflejarse en la liquidación de sueldo del mes trece (13) en adelante de ejecución del contrato. El monto del reajuste debe ser indicado en términos porcentuales nominales (por ej., ofrece reajustar un 4% nominal el sueldo).

Se deja expresa constancia de que este reajuste de remuneraciones se aplicará de forma permanente a contar del mes trece (13) de ejecución y por todo el resto de la vigencia del contrato. En el evento de que el contrato sea prorrogado más allá de los 24 meses originales, los sueldos se mantendrán con el mismo valor fijado para el segundo año, no siendo exigible un nuevo reajuste salarial para el periodo de extensión.

La propuesta con el porcentaje de reajuste más alto será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: $\frac{\text{Porcentaje de reajuste de la Oferta en Evaluación}}{\text{Porcentaje de reajuste de la Oferta más Alta}} \times 4$

El cálculo de la nota final se realizará de la siguiente manera:

Nota Final Oferente criterio empleo y remuneración: (d.1. x 0.4) + (d.2. x 0.3) + (d.3. x 0.3)

E. Programa de Integridad y Ética Empresarial (2%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

F. Cumplimiento de los Requisitos Formales (3%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4.** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

Criterio de desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Calidad de la propuesta técnica del Oferente.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia del Oferente.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Condiciones de empleo y remuneración

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y, en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará, a través de un Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 3. “Etapas y plazos”, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- “Antecedentes para incluir en la oferta”, o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N°19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre si, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta “riesgosa o temeraria” de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por Decreto Alcaldicio fundado. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

Consultas sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica pablo.fernandez@munispa.cl

9.13.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de suscribirlo;
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en el decreto de adjudicación.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado en el numeral 9.14.- “Condiciones Contractuales”.
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.
- En caso que el adjudicatario, habiendo declarado poseer un programa de integridad y ética empresarial no lo adjunto durante la etapa de evaluación de ofertas y tampoco lo entrega al momento de la suscripción del contrato.

En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

9.14.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por el Servicio que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Si no se suscribiera dentro de este término, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se adjudicó al proveedor.

Juntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 4, el Adjudicatario deberá entregar el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

Para la elaboración del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes Antecedentes Legales:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- Copia de Cédula de Identidad del Adjudicatario.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 33 de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por cada una de las personas naturales que la integran.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.
- Entrega de certificado de cumplimiento F-30 para acreditar antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Carnet de Identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

3.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.
- Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

4.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa contratista.
- Documentos que acrediten su existencia legal, como, asimismo las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 días hábiles.

El Adjudicatario sólo deberá remitir a la Municipalidad aquellos antecedentes que no estén en el Registro de Proveedores.

En los casos d que el oferente sea una empresa pública, se requerirá el acto administrativo de nombramiento de su representante legal o su equivalente, conforme lo determine la normativa aplicable al caso, y toda la documentación anteriormente citada, en los casos que sea procedente conforme con la naturaleza de la empresa pública.

9.15.- REAJUSTE DEL CONTRATO

El precio del contrato se mantendrá fijo durante sus primeros doce (12) meses de vigencia.

Al cumplir el mes doce (12) de ejecución, el valor de los servicios experimentará un único reajuste equivalente a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), correspondiente a los últimos 12 meses anteriores.

Este reajuste se aplicará de forma automática a contar del estado de pago del mes trece (13) de servicios y se mantendrá inalterable hasta el término del contrato.

En caso de acordarse una prórroga o extensión del contrato que supere el plazo original de 24 meses, no se aplicará ningún reajuste adicional, manteniéndose vigentes los mismos valores fijados para el segundo año de ejecución durante todo el periodo que dure dicha prórroga.

9.16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes, de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que se refieran a la siguiente materia: 1) Situaciones imprevistas que hagan necesario contar con servicios mayores o menores directamente relacionados o complementarios a los contratados. 2) Realizar una extensión o prórroga de contrato por un periodo máximo de 4 meses.

Se debe considerar que el aumento o la disminución de los servicios contratados, será hasta por un máximo de un 30% del precio total adjudicado.

Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios y/o productos, aumento o disminución, se deben considerar los precios contemplados en la Oferta Económica del adjudicado, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar el precio, o si este hace referencia a una partida global, debera fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto fije el mercado.

El aumento o disminución del contrato podrá conllevar una modificación en el plazo y vigencia del mismo, los que deberán quedar expresados en el addendum del contrato correspondiente.

En caso de materializar la modificación del contrato, el proveedor deberá renovar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a lo indicado en el capítulo 8. GARANTIAS REQUERIDAS

9.17.- DEL PAGO

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, y se efectuará de la siguiente forma:

Estado de pago servicio de mantención eléctrica:

- El proveedor deberá presentar la factura por el servicio entregado una vez que la unidad técnica haya visado el estado pago. La municipalidad De San pedro de Atacama podrá rechazar dicho título ejecutivo dentro del plazo de 8 días corridos mediante el servicio Impuesto interno (SII) por recepción de mercadería y/o Servicios en caso de que esta no sea informada dentro de dicho plazo por lo que será una obligación por parte de la Unidad técnica; Dirección de obras Municipales, una vez visado el estado de pago, informar al jefe de contabilidad dicha factura.

- El estado de pago debe estar formado por los documentos que se indican a continuación:

  A. Carta firmada por el contratista solicitando expresamente el pago

  B. Caratula firmada por el Inspector técnico designado y que deberá contener a lo menos:

  - ✓ Fecha del estado de pago
  - ✓ Nombre del proyecto
  - ✓ Fecha de inicio y término contractual
  - ✓ Avance financiero (a la fecha del Estado de pago)
  - ✓ Informe mensual de ejecución considerando lo exigido en las eett
  - ✓ Memoria Fotográfica

  C. Factura que deberá presentar oportunamente el contratista a nombre de la Municipalidad de San pedro de Atacama R.U.T.: 69.252.500-0 ubicada en Calle Gustavo Le Paige 328, San Pedro de Atacama.

  D. Formulario del estado de pago, con firma del inspector técnico y timbre de la Unidad técnica.

  E. El primer estado de pago deberá incluir un ejemplar o copia de la patente comercial vigente con el giro tributario más atingente al tipo de servicio prestado al mandante.

  F. Formularios F30, F30-1 (o el que corresponda). Si presenta deudas con los trabajadores, el estado de pago quedará suspendido hasta que el contratista regularice dicha situación.

G. En caso de contar con personal a honorarios deberá presentar declaración jurada al efecto y F-29 con boleta de honorarios correspondiente.

Estado de pago servicios de emergencia eléctrica:

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad mediante el sistema de "facturación por evento", previo envío y aceptación de la Orden de Compra, proceso que se desarrollará mediante el portal www.mercadopublico.cl. El procedimiento general será el siguiente:

- **Solicitud de Orden de Compra:** La Contraparte Técnica de la Municipalidad solicitará a la unidad encargada la emisión de la Orden de Compra correspondiente, ciñéndose estrictamente a los plazos y condiciones establecidos en el numeral 9.1.1.4. Servicios de emergencia eléctrica (ya sea de forma previa para Urgencias Programadas o por la vía de regularización posterior dentro de 5 días para Emergencias de Atención Inmediata).

- **Emisión y Aceptación de la OC:** La unidad municipal correspondiente emitirá la Orden de Compra por medio del portal www.mercadopublico.cl. Una vez recibida, el adjudicatario deberá aceptarla de forma obligatoria en la plataforma. En el caso de las Urgencias Programadas, la aceptación de la OC será requisito obligatorio para proceder a ejecutar los trabajos en terreno.

- **Ejecución y Recepción Conforme:** Una vez que los trabajos hayan sido totalmente ejecutados y recepcionados conforme por parte del ITO mediante el correspondiente informe de recepción conforme, el proveedor quedará habilitado para emitir la factura electrónica respectiva y proceder al cobro.

- El estado de pago debe estar formado por los documentos que se indican a continuación:

    a. Orden de Compra en estado Aceptada.
    b. Informe del proveedor con los servicios ejecutados.
    c. Informe de Recepción Conforme de la Unidad Técnica.
    d. Factura que deberá presentar oportunamente el adjudicatario a nombre de la Municipalidad de San pedro de Atacama R.U.T.: 69.252.500-0 ubicada en Calle Gustavo Le Paige 328, San Pedro de Atacama.

Todos los pagos se girarán a nombre del adjudicatario. La unidad técnica queda impedida de cursar un Estado de Pago que se requiera a nombre de un tercero que no sea el contratista adjudicado. Igualmente, serán inoponibles a la Unidad Técnica los mandatos para girar o efectuar pagos a terceros distintos del adjudicatario, aun cuando se le notifiquen por cuanto la Unidad Técnica carece de facultades legales para aceptar mandatos. Desde la presentación de la propuesta, se presume el conocimiento y aceptación de esta disposición

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la respectiva Factura, emitida de acuerdo con lo establecido en el Estado de Pago, y siempre que cuente con aprobación de la Contraparte Técnica, incluyendo informe de Recepción Conforme.

La factura deberá ser emitida a nombre de la "Municipalidad de San Pedro de Atacama" en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto.

Lo anterior, señalando como Giro: ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL y como

Dirección: Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama.

El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

9.18.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de la Municipalidad, la **Dirección de Obras Municipales**, a quien le corresponderá la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

9.19. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA

9.19.1. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por la contraparte técnica, Dirección de Obras Municipales, DOM, a quien, en ejercicio de esta función, podrá definir un ITO del servicio. Al ITO le corresponderá:

a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
c) Coordinar reuniones entre el proveedor y la Unidad Técnica en caso de ser necesario.
d) Proponer al Alcalde, aprobar el aumento del plazo y/o prórroga del contrato.
e) Proponer al Alcalde, acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas.
f) Proponer al Alcalde, el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
g) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
h) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

9.19.2. SUPERVISOR DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá nombrar un Administrador del Contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Municipalidad. En el desempeño de su cometido el supervisor deberá:

a) Informar oportunamente a la Municipalidad de todo hecho relevante que pueda afectar la prestación de la concesión del servicio y/o el cumplimiento del contrato
b) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución y/o cumplimiento del contrato.

La designación del Administrador del Contrato y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al ITO y director de la Unidad Técnica, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional de los funcionarios.

9.19.3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir a los menos con las siguientes obligaciones, sin que estas sean taxativas:

a) Dirigir, ejecutar y administrar la ejecución del contrato, ciñéndose estrictamente a las condiciones ofertadas y a las especificaciones técnicas, además de las normas y detalles que le permitan la total y oportuna prestación de la concesión del servicio.
b) Otorgar los servicios según la oferta económica y técnica aceptada.
c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITO.
d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos.
e) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el adjudicatario deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado.
f) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
g) El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
h) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor.
i) Cumplir con las condiciones de empleo y remuneración ofertadas.
j) Emitir y entregar mensualmente al ITO un informe mensual de ejecución del servicio.
k) Mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
l) Renovar las garantías cuando corresponda.
m) Las demás obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación.

9.20.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. La vigencia de la contratación se extenderá según lo indicado en el contrato. La aceptación de la Orden de Compra en el sitio www.mercadopublico.cl constituirá un requisito de gestión financiera que no alterará la vigencia aquí señalada en el contrato.

Sin perjuicio de lo señalado, la extensión de su vigencia más allá del ejercicio presupuestario anual quedará supeditado a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Municipalidad queda, desde ya, facultada para poner término anticipado al contrato que para los efectos de la ejecución del servicio se celebre, invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios efectivamente prestados por la entidad contratada, lo cual deberá ser certificado por la contraparte técnica de la Municipalidad.

9.21.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de cinco (05) multas o sanciones
- Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- Por la incapacidad del contratado de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, según se indica en el N°5 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral 8. “GARANTIAS REQUERIDAS”, de las presentes Bases.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- En caso de no existir disponibilidad presupuestaria en el año respectivo.
- En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595, de delitos económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al Adjudicatario, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el párrafo del mismo título del numeral 9.22. “Sanciones” de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará un Decreto Alcaldicio disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren.

El referido acto administrativo será impugnable por la Adjudicataria, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. La Municipalidad deberá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en el caso de las causales señaladas en los literales a), c) y d) indicadas precedentemente.

Conforme con lo señalado en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad deberá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en los casos que la imposibilidad del cumplimiento del contrato no obedeciere a motivos imputables al Proveedor.

9.22.- SANCIONES

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa o sanción en el siguiente caso:

N°	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD	MONTO
1	No dar inicio a los servicios y/o retardar su inicio sin causa que lo justifique (con un tope de 5 días).	Por día	1 UTM
2	Suspensión del servicio por causas ajenas a la Municipalidad (con un tope de 5 días).	Por día	1 UTM
3	Incumplimiento en dar respuesta a una situación propia del contrato de emergencia (máximo 4 horas)	Por hora	0,5 UTM
4	No cumplir con lo exigido en las EETT.	Por evento	5 UTM
5	Incumplimiento de las observaciones realizadas por el ITO.	Por evento	5 UTM
6	Cambio del profesional a cargo del servicio sin informar al ITO o Unidad Técnica.	Por evento	20 UTM
7	Ejecutar reparaciones y/o mantenciones, con deficiencias, mala calidad o incumplimiento de lo solicitado	Por evento	1 UTM
8	No iniciar los trabajos dentro del plazo comprometido, sin causa justificada aceptada por el ITO	Por evento	2 UTM
9	Falta de equipo de seguridad para los trabajadores.	Por evento	20 UTM
10	Falta de disponibilidad del encargado del proyecto para la citación a reuniones de coordinación previamente acordadas.	Por evento	2 UTM

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito o a través de correo electrónico, su decisión al Adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular mediante Decreto Alcaldicio, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por el Proveedor por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso de que la Municipalidad determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, o de manera presencial en tesorería municipal, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o así lo solicite el proveedor, la Municipalidad quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago, o bien, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del

Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a la adjudicataria del cumplimiento de la obligación principal.

9.22. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Municipalidad, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El proveedor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

9.23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Municipalidad de San Pedro de Atacama y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el proveedor deberá informar al ITO, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

9.24. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente “Pacto de Integridad”, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.25.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2º de la Ley Nº 19.886, modificada en este punto por la Ley Nº 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

BASES TÉCNICAS
"Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE REDES, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO LOCALIDADES VARIAS SAN PEDRO DE ATACAMA"

0. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de San Pedro de Atacama es responsable de abastecer de energía eléctrica a la mayor parte de las localidades de la comuna. En ese sentido, en su rol administrativo, requiere la contratación de los servicios de un tercero, para realizar todas las acciones necesarias, para mantener, reparar y/o reemplazar los equipos y/o accesorios de generación, alumbrado público y sistemas de distribución eléctrica, para cumplir con los estándares de un óptimo funcionamiento y operación.

0.1 ALCANCES

Los alcances de los servicios eléctricos, debe contemplar los siguientes requerimientos como mínimo:

- Mantención, reparación y/o cambio de las redes de alumbrado público (luminarias, ampolletas, ganchos de sujeción, balastos, circuitos de control, canalización y cableado y cualquier suministro de insumos que pertenezca al sistema de alumbrado público) de toda la comuna SPA.
- Mantención, reparación y/o cambio, pruebas de transformadores de potencia, (transformadores, fusible, mufas, cables de potencia en Baja Tensión, canalización, circuitos de control y fuerza, sistema de puesta a tierra, descargadores atmosféricos, desconectadores de fusibles Media Tensión, y cualquier otro suministro de insumos que permita el buen funcionamiento de un transformador). Particularmente en las localidades de Toconao, Socaire y Peine.
- Mantención de las redes de distribución de media y baja tensión (conductor de media y baja tensión, crucetas, aisladores, etc.) en toda la Comuna, exceptuándose la localidad de San Pedro de Atacama, ya que la empresa eléctrica CESPA, está a cargo de esos trabajos.
- Mantención, falla y/o reparación y/o cambio y pruebas de los sistemas de generación y alumbrado solar (generadores diésel, turbinas hidroeléctricas, sistemas auxiliares, alternadores, paneles solares, inversores, sistemas de control y fuerza, conductores, partes y/o accesorios que pertenezcan a los sistemas de generación).
- El tendido y conexionado de cables para fuerza y alumbrado.
- Las pruebas de conexionado.
- Las pruebas de aislamiento y de continuidad de cables.
- Todas las actividades directas o indirectas propias de la ejecución de las actividades antes mencionadas.

0.2 OBJETIVOS

Contempla la descripción de las actividades para mantenimiento preventivo y correctivo en los poblados; ejecución de las actividades requeridas para la atención de la necesidad incluyendo el suministro de insumos necesarios para el mantenimiento y finaliza con la verificación de la prestación del servicio, para cumplir con disponibilidad y vida útil de los equipos y sistemas eléctricos con tiempos de respuesta eficientes (fallas a su mínima expresión), que en definitiva asegure una óptima calidad de los servicios requeridos y continuidad operativa de los equipos de generación, sistemas de redes eléctricas en Media y Baja Tensión y Alumbrado público.

0.3 NORMAS APLICABLES

En particular, se considerarán las recomendaciones y requisitos de las siguientes normas específicas para la ejecución de los servicios:

- Pliegos Técnicos Normativos RIC. Publicados por la Superintendencia de electricidad y combustibles en Julio 2021, por la cual se fijan condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en Baja Tensión.
- NSEG 5.E.n.71 Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes.
- NSEG 6 E.n71 Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas.
- NSEG 20 E.p78 Subestaciones Transformadoras Interiores.
- IEEE-Std. 80 Guide for Safety in AC Substation grounding.
- DS Nº 686/98 Decreto supremo para la Regulación de la Contaminación lumínica.

El suministro de los equipos, materiales y componentes, deberán ser construidos y probados de acuerdo a lo establecido en la última edición de las siguientes normas:

- SEC Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- ANSI American National Standard Institute (Instituto Nacional Americano de Estandarización).
- IEC International Electro technical Commission (Comisión Técnica Eléctrica Internacional).
- IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctrico y Electrónicos).
- NEC National Electrical Code (Código Eléctrico Nacional).
- NEMA National Electrical Manufacturer Association (Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos).
- ASTM American Society for testing and Materials (Sociedad Americana de Ensayos y Materiales).
- NFPA Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego.
- UL Underwriters Laboratories (Laboratorios de Seguridad y Certificación).

0.4 ÁREAS DE TRABAJO

Los servicios de mantención serán en los siguientes poblados: Socaire, Peine, Camar, Talabre, Toconao, San Pedro de Atacama, Machuca, Rio Grande, Matancilla (Figura 1).

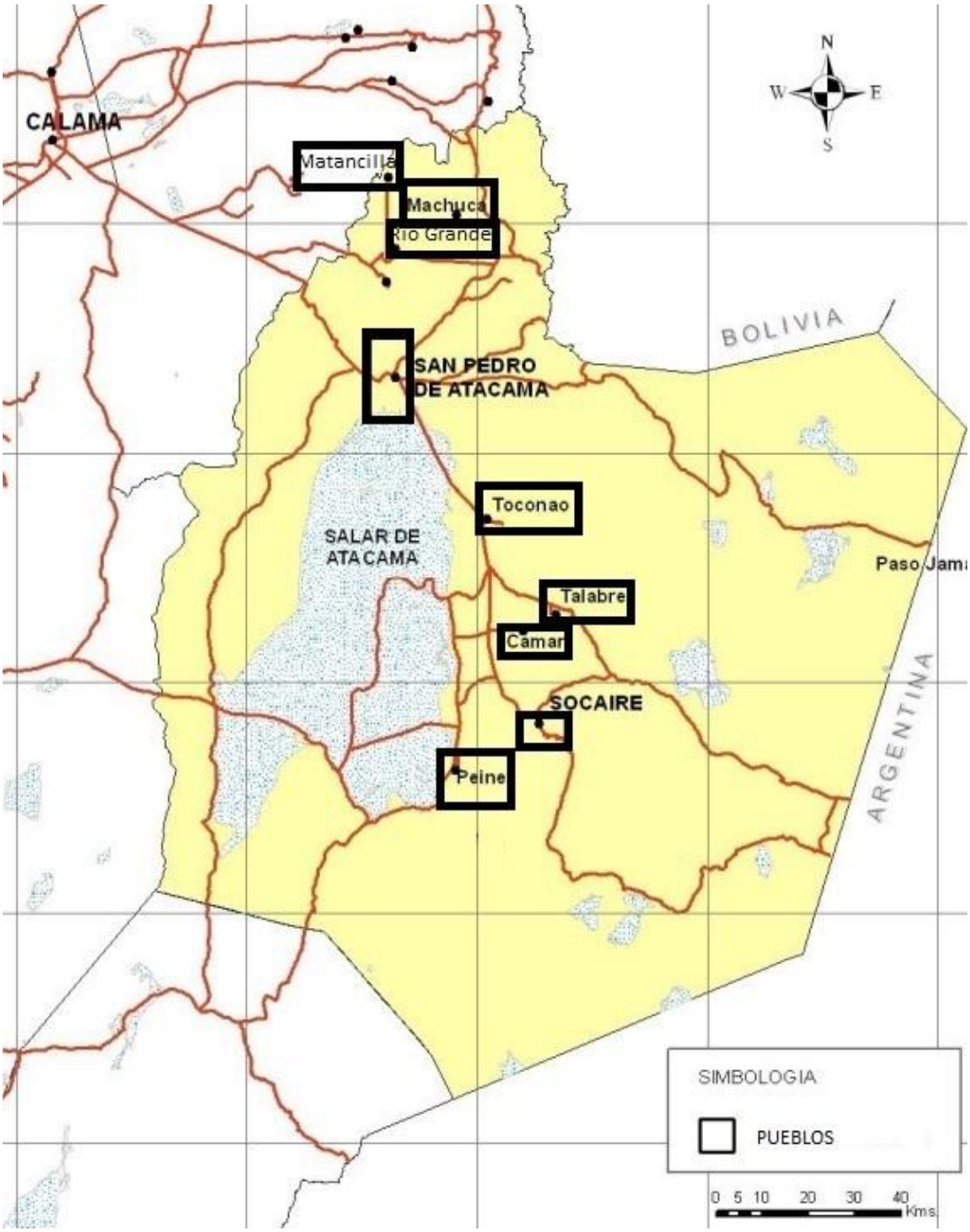

Figura 1. Ubicación de los Poblados a intervenir en la Mantención.

0.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se debe considerar las siguientes actividades en el mantenimiento preventivo:

- Actividades de Inspección: Se debe chequear el funcionamiento seguro, eficiente y económico de los equipos existentes. Es una medida preventiva propia del mantenimiento, se realiza a intervalos prefijados, según las condiciones de cada equipo.
- Actividades de Conservación: Labores que contribuyen a minimizar la distancia entre el estado teórico y estado real para mantener la capacidad de funcionamiento y disminuir la frecuencia de los daños y fallas.
- Actividades de reparación: Ejecutar cuando las condiciones lo ameritan para restaurar el estado teórico, según reparación planificada y no planificada (presencia de falla).
- Actividades de Cambio: En la sustitución de un equipo de cumpla con su vida útil. Evaluando la necesidad actualizada y futura de energía de la localidad.
- Actividades de Modificación: Complementaciones del equipo para eliminar la falla o para aumentar la capacidad y seguridad.
- Actividades de Instalación: Montaje de equipos y/o repuestos de los puestos de trabajo.

1.0 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN

1.1 GRUPOS ELECTRÓGENOS

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

En la mayoría de las localidades, los grupos electrógenos se operan en modo Stand By. En el mismo sentido, los fabricantes indican, en el caso de operación de Stand By, realizar inspecciones y mantención preventiva motor-alternador cada tres meses, mientras que, si es de uso Continuo, cada 250 o más horas, dependiendo de la marca y las recomendaciones de cada fabricante.

Se deben incluir pruebas de medición bajo carga, con los elementos de protección personal necesarios para trabajo seguro, en los siguientes aspectos:

- Pruebas de carga de los generadores: Necesidad de probar fuentes de energía, con el fin de simular cargas variables de forma que puedan controlarse y medirse, se debe evidenciar en los informes mensuales las pruebas realizadas, recomendablemente con un banco de carga.
- Pasos de carga: Variaciones bruscas de carga para comprobar la reacción del regulador de velocidad, en consecuencia, las variaciones de voltaje y frecuencia según norma.
- Comprobación de parada por corriente inversa, cuando dos equipos están trabajando en paralelo, para conocer si el alternador con menos carga trabaja como un motor (no fue diseñado).
- Comprobación de alarmas y sistemas de seguridad: Simular diferentes fallas para no someter el grupo electrógeno a trabajos innecesarios.
- Pruebas de Aislación: Verificar Multitester, fase, tierra y chasis insonoro.
- Medición de Vibraciones: Se deben medir en 4 puntos, en partes esenciales del grupo electrógeno con un acelerómetro.

MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS				diarias	semanales	mensuales	semestrales	anuales
Lubricación		Comprobar	Por fugas	X	X	X	X	X
			Nivel de Aceite del motor		X	X	X	X
		Cambiar	Filtro de Lubricante				X	X
			Aceite del motor				X	X
Enfriamiento		Comprobar	Por fugas	X	X	X	X	X
			Por restricciones de aire en el radiador			X	X	X
			Operación del calefactor de solución enfriadora	X	X	X	X	X
			Manguera y conexiones			X	X	X
			Nivel de solución enfriadora		X	X	X	X
			Anticongelante			X	X	X
			Condición y tensión de correas			X	X	X
			Cubo de ventilador, poleas impulsora y B/B de agua					X
		Cambiar	Filtro de Agua DCA				X	X
		Limpiar	Sistema de Enfriamiento					X
Admisión de Aire		Comprobar	Por fugas			X	X	X
			Restricción de filtros de aire		X	X	X	X
			tuberias y conexiones				X	X
		Limpiar	Respidaredo de Carter				X	X
			O cambiar elemento filtro de aire				X	X
Combustible		Comprobar	Por fugas	X	X	X	X	X
			Nivel de combustible			X	X	X
			Varillaje del Gobernador				X	X
			Líneas y conexiones del combustible				X	X
			Bomba de alimentación del combustible			X	X	X
		Drenar	Sedimento de los tanques				X	X
		Cambiar	Filtros de combustible				X	X
			Respiradero del tanque del flotador					X
Escape		Comprobar	Por fugas			X	X	X
			Por restriccion de escape			X	X	X
		Drenar	Trampa de condensado			X	X	X
		Apretar	Tornillos del multiple de escape					X
			Tornillos del Turbocargador					X
Eléctrico		Comprobar	Sistema de carga de baterias		X	X	X	X
			Nivel de gravedad específica de electrolitos de bateria			X	X	X
			controles y alarmas de seguridad				X	X
Motor		Comprobar	Por vibración inusitada		X	X	X	X
		Apretar	Herraje de montaje					X
		Limpiar	Motor					X
Generador Principal		Comprobar	Entrada y salida de aire por restricción			X	X	X
			Devanados y conexiones eléctricas					X
			Operación de banda calentadora del generador					X
			Medir y registrar resistencia del devanado del generador					X
		Limpiar	Generador				X	X
		Engrasar	Cojinetes					X
Conmutador		Comprobar	Interruptor de arranque en automático	X	X	X	X	X
			Instrumentación					X
			Alambrado y conexiones de la distribución de potencia				X	X
			Disyuntor de potencia				X	X
			Interruptor inversor				X	X
Procedimientos de operación		Efectuar						X

Para la mantención preventiva catastro referencial de los grupos electrógeno es el siguiente:

- **SAN PEDRO DE ATACAMA**

1.1.1- Grupo Electrógeno Cancha SPA	
Marca comercial	Lureye
Serie Fabrica	J88K11006398
Modelo	J88K
Serie Interna	7119738
Cap. Cont.	80 KVA
Cap. Emerg.	88 KVA
R.P.M	1500
Motor	JHON DEERE
MODELO	4045.T
Nº	0,75243
Alternador	LEROY SOMER
Modelo	4.3.2L8J8/4
Hz	50
KW	64
KVA	80
Peso Kg	1730

1.1.2- Grupo electrógeno Cesfam	
Marca comercial	Lureye
Serie Fabrica	T22K07003754
Modelo	T22K
Serie Interna	8077450
Cap. Cont.	20 KVA
Cap. Emerg.	22 KVA
R.P.M	1500
Motor	Mitsubishi
MODELO	S402-81SD
Nº	44019
Alternador	Mecc Alte
Modelo	ECO28-1LN/4
Hz	50
KW	16
KVA	20
Peso Kg	910

1.1.3- Grupo electrógeno Municipalidad	
Marca comercial	KHD DEUTZ
Serie Fabrica	BF 4M 1011 F
N° motor	87425
Serie Interna	8077450
KVA	26
RPM	1500

1.1.5- Motor Móvil	
Marca comercial	Vielco
Serie Fabrica	GS165
Potencia (kVA)	165 kVA
Potencia (kVA)	132 kVA
R.P.M	1500
Marca motor	Cummins
Modelo motor	6BTAA5.9-G12
Alternador	DPK
Modelo alternador	DPC274F

- **PEINE**

1.1.6- Grupo electrógeno Peine Lureye	
Marca comercial	Lureye
Serie Fabrica	J250K19006231
Modelo	J250K
Serie Interna	3206098
Cap. Cont.	227 KVA
Cap. Emerg.	250 KVA
R.P.M	1500
Motor	JHON DEERE
MODELO	6068HFS55
Nº	C095709
Alternador	Kohler
Modelo	KHO1180T
Hz	50
KW	182
KVA	227
Peso Kg	3400

1.1.7- Grupo electrógneo Peine Cummins	
Marca comercial	Cummins
Serie Fabrica	11156029
Modelo	NTAA855-C7A
Serie Interna	SO15426
Cap. Cont.	450 KVA
R.P.M	1500
Motor	Cummins
Alternador	Leroy Somer
Modelo	47.2S4 J 6/4
Hz	50
KW	360

- **SOCAIRE**

1.1.8- Grupo Electrógeno Socaire (Móvil)	
Marca comercial	Lureye
R.P.M	1500
Potencia (kVA)	275
Motor	JHON DEERE
Engine serial Number	RG6081H183238
Altermador	Leroy Somer
Modelo	46.2L9 J 6/4

- **CAMAR**

1.1.9- Grupo electrógeno Camar	
Marca comercial	Lureye
Cap. Cont.	125 KVA
Cap. Emerg.	138 KVA
R.P.M	1500
Motor	JHON DEERE
Engine serial Number	CD6068B154306
Alternador	Kholer
Modelo	KHO1050TN4N

- **TALABRE**

1.1.10- Grupo electrógeno Talabre Lureye	
Marca comercial	Lureye
Serie Fabrica	J220K19001269
Modelo	J220K
Serie Interna	9206387
Cap. Cont.	200 KVA
Cap. Emerg.	220 KVA
R.P.M	1500
Motor	JHON DEERE
MODELO	6068HSG22
Nº	B 149658
Alternador	Kholer
Modelo	KH01220IN4N
Hz	50
KW	160
KVA	200
Peso Kg	3300

- **TOCONAO**

1.1.11- Grupo electrógeno Toconao Perkins	
Marca comercial	Westac Uruguay
Serie Fabrica	PG1806000428
Modelo	TYNS143C
Potencia (kVA)	400
Potencia (kW)	320
R.P.M	1500
Motor	Perkins
MODELO	WU10-0463-1
Nº Serie Motor	TGBF5229 U15193U

1.1.12- Grupo electrógeno Toconao Vielco	
Marca comercial	Vielco
Modelo	GS550CLED
Potencia (kVA)	550
Potencia (kw)	440
R.P.M	1500
Motor	Cummins
Cilindrada	13 L
Marca alternador	Leroy Somer
Modelo alternador	TAL-A473-C

- **MACHUCA**

1.1.13- Grupo electrógeno Machuca	
Marca comercial	Cummins
Serie Fabrica	1107090585
Modelo	A30
Potencia prime (KW)	24
Potencia stand By (KW)	26
Potencia prime (KVA)	30
Potencia stand By (KVA)	33
R.P.M	1500
Motor	Dongfeng Cummins
MODELO	4RT3.9-G2
Nº Serie Motor	87223468

- **RÍO GRANDE**

1.1.14- Grupo electrógeno Matancilla	
Marca comercial	Cummins
Serie Fabrica	1107090585
Modelo	A30
Potencia prime (KW)	24
Potencia stand By (KW)	26
Potencia prime (KVA)	30
Potencia stand By (KVA)	33
R.P.M	1500
Motor	Dongfeng Cummins
MODELO	4RT3.9-G2
Nº Serie Motor	87223468

1.1.15- Grupo electrógeno Río Grande Tierrau	
Marca comercial	Tierrau
Serie Fabrica	1107090585
Modelo	TYNS63C
nº Serie	PG1908003412
Potencia prime (KW)	45
Potencia stand By (KW)	50
R.P.M	1500
Motor	Dongfeng Cummins
MODELO	4BTA3.9-G2
Nº Serie Motor	78883516

1.1.16- Grupo electrógeno Rio grande Insonorizado	
Marca comercial	Lureye
Serie Fabrica	CD4045B117705
Modelo	J66K
Serie interna	-
Cap. Cont.	60 KVA
Cap. Emerg.	66 KVA
R.P.M	1500
Motor	JOHN DEERE
MODELO	4045T
Nº Serie Motor	-
Alternador	Leroy Somer
Modelo	43,2 M45J 6/4
Hz	50

1.1.17- Grupo electrógeno Rio Grande (Sin insonorizar)	
Marca comercial	Lureye
Serie Fabrica	J66K08012601
Modelo	J66K
Serie interna	12088184
Cap. Cont.	60 KVA
Cap. Emerg.	66 KVA
R.P.M	1500
Motor	JOHN DEERE
MODELO	4045T
Nº Serie Motor	46177
Alternador	Leroy Somer
Modelo	43,2 M45J 6/4
Hz	50

En esta partida, el contratista deberá realizar el levantamiento de los componentes principales de los equipos de generación y corroborar las características descritas, existentes en toda la Comuna, incluyendo localidades, a modo de llevar un registro de los equipos en caso de falla o recambio, el levantamiento técnico se deberá entregar a la ITO pasado los 60 días del inicio del servicio.

El contratista deberá entregar un informe detallado, en el cual se desarrollará por Localidad, indicando, ubicación con coordenadas de los generadores, realizando un registro fotográfico después de todas sus características.

Se exigirá para cada informe mensual, entregado por el contratista, una memoria fotográfica de los trabajos, además, una ficha firmada por el representante de la Localidad, ya sea el presidente del comité eléctrico, algún miembro de la directiva de la Comunidad o La Junta de vecinos. No se aceptará el pago de esta partida sin la presentación de los documentos requeridos anteriormente.

1.2 MICROCENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Mantenimiento Preventivo

Para el caso de micro-centrales hidroeléctricas, estas operan en régimen continuo. Por lo tanto, las mantenciones son fundamentales para la correcta operación de estas máquinas. Se indican aspectos generales de mantención. (se deberá consultar el manual de fabricante para el detalle de estas mantenciones).

- Lubricación de los rodamientos de los cojinetes de la turbina con grasa después de 5.000 horas de operación o cada 6 meses.
- Verificar periódicamente la tensión de las correas de transmisión.
- Limpieza de los desarenadores y de la cámara de carga.
- Inspección completa de la turbina.
- Limpieza de baterías (limpia contactos-sopleteo)
- Mantenimiento del alternador (limpieza de devanados, barnizado, etc.)
- Revisar operatividad, en el caso de falla se debe cambiar automáticos de control y de fuerza en Tablero eléctrico.

Mantenimiento Correctivo

- Cambio de rodamientos (en caso de ser necesario).

- Cambio de las correas de transmisión en caso de ser necesario.
- Mantención y/o cambio de la turbina.
- Limpieza y/o cambio de baterías (limpia contactos-sopleteo)
- Mantenimiento del alternador (limpieza y/o cambio de devanados, barnizado, etc).

MICROCENTRALES HIDROELÉCTRICAS			
LOCALIDAD	**TURBINA**	**ALTERNADOR**	**SISTEMA CONTROL**
TALABRE	MTF modelo P2-92/300, Serie Nº2113.	Alternador sincrónico monofásico marca Marelli Motori (It), modelo MJB 160 SB4, 17 kVA/13,6 kW/3f/380 V/ 50 Hz/1.500 RPM, Serie Nº MP 18836.	Sin información
SOCAIRE	GCZ (Perú), modelo TP250-2, Serie Nº TP250-7104. Caudal 150 l/s; Salto total 90 m; Potencia Nominal 107 kW; Velocidad angular: 1.000 RPM.	Alternador sincrónico marca GCZ (Perú), modelo G560-6, Serie Nº A5606-7104; 125kVA/100kW/cos fi 0,8 3f/380V/190 A / 50 Hz 100RPM/Aisl. Clase F Servicio continuo/ 3.500 ms.n.m. /Norma BS 4999/BS 5000.	Sin información
RIO GRANDE	Turbina hidráulica MTF modelo SKAT T-13/450, Serie Nº 2112	MARELLI MOTORI, 75 KVA/60kW/400V/50Hz/1500 RPM, modelo MJB 225 SA4, Serie Nº MP 18837, año fabricación 03/2004.	Sin información

2.0 MANTENIMIENTO REDES DE DISTRIBUCIÓN

En esta partida será obligación del contratista contar con un analizador de redes trifásico, el cual deberá ser instalado por a lo menos 1 semana consecutiva por semestre en cada una de las localidades de Río Grande, Toconao, Talabre, Camar, Peine y Socaire. Se deberá entregar un informe detallando los resultados obtenidos y entregando propuestas de mejoras en el sistema eléctrico de la Localidad, deberá ser entregado a la ITO a cargo del servicio y una copia a la Secretaría Comunal de Planificación, en digital. En la propuesta se deberán indicar las fechas de instalación del analizador por Localidad, la cual será oficial y no tendrá modificaciones, excepto fuerzas mayores.

Se deben considerar como mínimo las siguientes actividades en los poblados (excepto SPA):

- Limpieza y/o cambio de aisladores de M.T. y B.T.
- Templado y/o reparación de líneas de B.T. y M.T.
- Chequeo y/o cambio de desconectadores de Fusibles M.T. y B.T.
- Mantención y/o Reparación de tableros de Fuerza y control de S/E transformadoras.
- Mantención y/o reparación de Transformadores (Peine, Socaire y Toconao)
- Asegurar equilibrio de cargas por fase en el sistema de distribución eléctrica.
- Mantención y/o reparación de empalmes domiciliarios, en caso de ser necesario el contratista deberá cambiar de fase algunos empalmes particulares para mantener las fases equilibradas. Para ello el comité eléctrico de cada localidad debe entregar al contratista la

mayor cantidad de información posible del sector que aquello implique. Los costos de este cambio serán asumidos íntegramente por el contratista.

- Mantención y/o cambio de suministro de insumos de ferretería tales como, aisladores, prensas paralelas, crucetas metálicas, diagonales, Pierce rack, nicopress.

Será obligación por parte del contratista asistir a lo menos, 1 vez al mes a cada Localidad para revisión e inspección de las redes en general, para la verificación de estos trabajos el contratista deberá presenta un informe de novedades incluyendo una memoria fotográfica de los trabajos, además, un acta firmada por el representante de cada Localidad, ya sea el presidente del comité eléctrico, algún miembro de la directiva de la Comunidad o de la Junta de vecinos. No se aceptará el pago de esta partida sin la presentación de los documentos requeridos anteriormente.

Para formato de presupuesto se consideran las siguientes Localidades:

2.1 Sistema de distribución Peine.
2.2 Sistema de distribución Socaire.
2.3 Sistema de distribución Talabre.
2.4 Sistema de distribución Camar.
2.5 Sistema de distribución Toconao.
2.6 Sistema de distribución Machuca.
2.7 Sistema de distribución Matancilla.
2.8 Sistema de distribución Río Grande.

3.0 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO

Se deben considerar como mínimo las siguientes actividades en los poblados:

- Mantención y/o recambio de equipo de alumbrado público, (incluidos, luminarias, ampolletas, gancho de sujeción con sus respectivos pernos, balastos o cualquier suministro de insumos del sistema de encendido).
- Mantención y/o recambio de conductores alimentadores del circuito de alumbrado público.
- Mantención y/o cambio de circuitos de control de alumbrado público (incluidos tableros eléctricos de fuerza y control, contactores, relés temporizadores, interruptores termo magnéticos, fusibles, fotoceldas, y cualquier otro suministro de insumos que pertenezca al circuito de control o equipamiento).

La empresa contratista deberá entregar un informe sistematizado mensual por cada localidad, indicando nombre de la localidad, número de luminarias, ubicación, estado (operativa o fuera de servicio), tipo de luminaria (led, halógena, sodio, etc), potencia nominal, consumo, entre otros.

El contratista deberá asegurarse que cada circuito de luminarias esté debidamente conectado a un medidor que registre su consumo. En caso de no estarlo, deberá conectar y/o incluir un medidor que lleve esos registros, entregando los detalles del medidor (nro de serie, ubicación, luminarias conectadas a él, etc). Todo esto a cargo y costo de la empresa contratista.

Estos son los datos mínimos que debe contener la tabla, además, deberá entregar una planimetría en formato DWG y un documento kmz con la ubicación de cada luminaria.

Será responsabilidad del contratista mantener todos los postes con luminarias limpios y libre de adhesivos, papeles, hojas y/o avisos pegados.

Para formato de presupuesto se consideran las siguientes Localidades:

3.1 Alumbrado Público Peine.
3.2 Alumbrado Público Socaire.
3.3 Alumbrado Público Camar.
3.4 Alumbrado Público Talabre.
3.5 Alumbrado Público Toconao.
3.6 Alumbrado Público San Pedro de Atacama.
3.7 Alumbrado Público Machuca.
3.8 Alumbrado Público Matancilla.
3.9 Alumbrado Público Río Grande.

La empresa contratista deberá llevar, en paralelo, las lecturas de mediciones del consumo del alumbrado público, al menos 1 vez al mes por cada localidad, y deberá presentar un informe con las mediciones a la ITO responsable y además deberá incluir el tiempo de funcionamiento y consumo de combustible respecto a cada generador por localidad.

4.0 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR

Se deben considerar como mínimo las siguientes actividades en los poblados:

- Mantención y/o cambio de equipo de alumbrado público solar (incluidos, luminarias, paneles solares, inversores, baterías o cualquier suministro de insumos limpieza de bornes de conexión del equipamiento solar, sistema de control).
- Se deben realizar mensualmente la limpieza de los paneles de todas las luminarias solares, será obligación entregar un registro fotográfico de los trabajos mensualmente, no se aceptará el pago de esta partida sin la memoria fotográfica.
- Será responsabilidad del contratista mantener todos los postes con luminarias limpios y libres de adhesivos, papeles, hojas y/o avisos pegados.

Para formato de presupuesto se consideran las siguientes Localidades:

4.1 Alumbrado Público Solar Talabre.
4.2 Alumbrado Público Solar Toconao.
4.3 Alumbrado Público Solar San Pedro de Atacama.

5.0 APORTES DEL CONTRATISTA

La empresa contratista deberá contar con personal disponible para acudir a las emergencias de equipos de generación y redes eléctricas, alumbrado público, debiéndose considerar personal calificado para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente, adicionalmente deberá designar un responsable de contrato o administrador contra turno quien oficie como coordinador de mantenimiento y deberá contar con un teléfono de ubicación permanente. El profesional ofertado deberá acreditar experiencia previa en labores similares a las exigidas en los presentes términos de referencia. El coordinador o responsable deberá estar ubicable las 24 horas del día; dicho coordinador o su reemplazante deberá estar permanentemente en la comuna.
Adicionalmente, el mantenedor deberá contar con estándares de operación e intervención de equipos de acuerdo con la normativa legal vigente y manual de operación y mantenimiento de cada equipo.

También la empresa contratista deberá contar con todos los elementos de protección personal (EPP) que amerita la operación de este, con asesoría de un profesional en el área de prevención de riesgos, específicamente en riesgos eléctricos. Para que realice charlas de seguridad, informes técnicos indicando situaciones de riesgo a mejorar, entre otros.
Se debe considerar entregar todo manual de operación y mantención de grupos generadores a los operadores de las localidades, con los reportes diarios con copia triplicada entregada a las entidades respectivas.
El contratista deberá presentar un informe mensual con todos los trabajos realizados durante el mes, incluyendo los generadores, red de distribución, alumbrado público, sistemas de generación y en general todos los trabajos que se realicen, se consideran todos los documentos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas. La no entrega de algún documento será causal de una multa, por cada archivo faltante.

6.0 APORTES DE LA MUNICIPALIDAD

La contribución de la municipalidad será entregar insumos que estén a su alcance (insumos menores), por ejemplo; ya sea transporte o fungibles, si lo amerita, a causa de mayor obra o proyecto que no contemple la mantención preventiva o correctiva. Todo esto con la previa aprobación de la contraparte técnica o ITO Municipal.
En casos de emergencias, tales como caídas de postes, luminarias quemadas, será obligación del contratista enviar un informe detallado al ITO del evento sucedido, quien, revisará y aprobará o rechazará el suministro del artefacto o aparato por parte del contratista, rigiéndose estrictamente por los Términos de Referencia de Emergencias.

7.0 EXIGENCIAS TÉCNICAS

7.1 PERSONAL DE TRABAJO

El personal de trabajo mínimo debe contemplar:

- Administrador de Contrato
- Jefe de Terreno
- 2 Técnicos Eléctricos
- Supervisor

Contemplar al menos 4 años de experiencia en trabajos de mantención preventivas y correctivas equivalentes o similares. Se recomienda que el personal eléctrico debe ser instalador eléctrico certificado y autorizado por la SEC.

7.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Este ítem considera las herramientas y equipos mínimos de los que debe poseer y disponer el contratista para realizar las mantenciones
Equipamiento mínimo para Grupos electrógenos:

- Megger (Megóhmetro)
- Caja herramientas mecánicas completas
- Multitester
- Maletas de adaptadores (Punta Phillips, Allen, reductores)
- Pinzas Amperímetros inductivas
- Banco de Carga
- Llaves de cadena de extracción de filtros
- Set de destornilladores

- Juegos de llaves Corona Chicharra
- Juegos de dados milimétricos
- Juego de llaves punta corona en milímetros

Equipamiento mínimo Alumbrado Público:

- Pértiga de Maniobra
- Escalera Telescópica
- Guantes Dieléctricos 1000 V
- Guantes Dieléctricos 5000 V
- Equipos de Puesta a Tierra BT
- Equipos de Puesta a Tierra MT
- Trepaderas
- Cinturón Linero
- Arnés de Seguridad
- Alicates
- Destornilladores
- Llave de filtro
- Juego de dados
- Juego de Llaves Corona
- Analizador de redes trifásico

Equipamiento mínimo para Microcentrales Hidroeléctricas:

- Tester
- Alicates
- Destornilladores
- Fusibles
- Juego de Llaves
- Juego de dados
- Juego de llaves corona

Equipamiento mínimo de Sistemas de Distribución MT y BT:

- Prensas Paralelas
- Nicopress
- Guantes Dieléctricos 1000 V
- Guantes Dieléctricos 5000 V
- Equipos de Puesta a Tierra BT
- Equipos de Puesta a Tierra MT
- Trepaderas o Arnés de Seguridad
- Cinturón Linero
- Pértiga de Maniobra
- Escalera Telescópica
- Analizador de redes trifásico

7.3 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se deben realizar con frecuencia de acuerdo al plan de mantenimiento programado, tanto preventivo como correctivo.
La empresa contratista deberá contar con un plan de mantenimiento:

- Anual indicando claramente el detalle por los servicios de mantenimiento. Ejemplo, localidades, tipos de mantención, (250 hrs, 1500 hrs - 3 meses, 6 meses, etc).
- Semanal acotado, indicando claramente los trabajos a realizar, horas sin suministro eléctrico (en caso de ser necesario). Esto también permite la comunicación con los comités de electricidad o comunidades, ya que son los usuarios finales del servicio.
- Entregar reporte de los trabajos con los respectivos poblados (Anexo 8), visar documento con sus respectivas firmas y timbres, entregando copia para el comité del poblado o junta de vecinos, ITO municipal y contratista, indicando, fecha, hora, lugar, fuerza laboral, descripción maquinarias y equipos, descripción de los trabajos ejecutados, registro fotográfico de los trabajos. Con visto bueno del ITO (Dpto. Obras) para aprobar cualquier estado de pago durante el contrato.
- El contratista tendrá la obligación de instruir al encargado en cada localidad, en aspectos básicos de operación y seguridad al personal a cargo de operar los sistemas de generación de energía eléctrica, trasvasije de combustible, uso adecuado de EPP, teléfonos de emergencia, entre otros. Para ello, se dejará registro mediante un acta firmada por el encargado de la localidad, donde se indique tema de la instrucción, firma de ambos y run de cada participante y del instructor.
- El contratista deberá crear un croquis-bitácora para cada generador, en el cual deberá registrar los datos de los mantenimientos, como mínimo tienen que contener los siguientes datos: Localidad, lectura actual al momento de cualquier intervención, tipo de aceite, número de serie de filtro de aceite, filtro de aire. Se deberá mantener en una carpeta o archivador que proteja los documentos de los líquidos y polvo existente en la caseta de generador, cada vez que se realice mantención, se deberá entregar una copia en digital a la ITO y a la Secretaría Comunal de Planificación.
- Será obligación del contratista dejar un respaldo de los servicios realizados en cada Localidad a los Comités de energía o a las directivas de los poblados, además de entregar una copia a la ITO con firma o timbre de recepción de los documentos conforme, por parte de las Localidades.

Se deberá considerar dentro del plan de mantenimiento un análisis o acuse de ciertos factores importantes al momento de presentarse las fallas en los equipos, y que deben quedar expresos en el informe indicando lo siguiente:

- Factores operacionales: si la falla fue ocasionada por un mal manejo o poca expertis del encargado del poblado. indicar horas de afectación de esta falla al cliente.
- Factores de costos: costos presentes producto de la falla, ya que la reparación conlleva a gastos innecesarios y generalmente elevados.
- Factores de Seguridad: En el caso que la falla afecte a la integridad de las personas y su causa.
- Factores ambientales: Altos Niveles de ruido, contaminación del aire, entre otros, que afecte al personal que trabaja o a su entorno inmediato. Y si por razones de viento, polvo o agua es que se produce la falla del sistema.

- Registro de la falla a causas accidentales, tales como choque de poste, intervenciones de las líneas de energía por parte de terceros, trabajos no autorizados, rotura de líneas, etc.

7.4 ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa contratista debe tener disponible el personal durante las 24 horas debe organizar los servicios de mantención, según plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
Se debe informar a los representantes comunidades mencionadas en las presentes bases e ITO municipal, los procedimientos de los trabajos preventivos y correctivos sobretodo en caso de falla. En este caso, se debe entregar una carta Gantt de las labores y un organigrama de jerarquía de la empresa, con los responsables intelectuales y de ejecución de los trabajos en terreno.
Se deben coordinar y gestionar los trabajos de mantención con las comunidades de los pueblos respectivos, para asegurar que las labores del contratista no abarquen trabajos que no son parte de sus labores, que en definitiva no interfieran y modifiquen los realizados y contratados por parte de la comunidad, exceptuando los trabajos particulares. En caso contrario, que se requiera ejecutar estas labores se debe coordinar, gestionar e informar a la contraparte municipal (ITO) y comunidad que le concierne.

8.0 CONTINGENCIAS

Se considera emergencia cuando exista una falla, cambio o reparación de equipamientos o accesorios, producto del cual exista un corte de energía en los poblados o que impliquen altos costos o tiempos de intervención. Se debe atender el servicio en forma cabal, por parte del contratista en el caso de contingencia, lo descrito a continuación:

- Choque de postación de red, alumbrado público, incluidos sistemas fotovoltaicos.
- Cortes de línea eléctrica de MT y BT por falla o en caso que ponga en riesgo a la comunidad, excepto en líneas eléctricas SPA (Labores netamente a cargo de Cespa)
- Falla en grupos electrógenos.
- Falla en microcentrales hidroeléctricas

En el caso de emergencias se debe considerar la atención inmediata o dentro las 24 horas de sucedido el evento, el contratista debe notificar de las acciones con ITO municipal, representantes de la comunidad pertinente, para delimitar el área de trabajo.
En el caso que la contingencia, corresponda a efectuar un proyecto o una mayor obra, personal contratista deberá informar, proponer y/o ejecutar cualquier mejora en los sistemas de generación y distribución eléctrica, tales como:

- Proponer y/o mejorar la calidad de energía eléctrica, a través de análisis de calidad de energía por medio de instrumentos para ese fin.

- Informar, proponer y/o ejecutar mejoras en los sistemas de control de generación y distribución eléctrica.

- Cualquier otra mejora que permita optimizar la generación y distribución de la energía eléctrica.

En el caso de existir fallas en el sistema eléctrico, se debe realizar un informe técnico detallado que explique el problema y las posibles soluciones, este se debe entregar una copia de ITO Municipal, Comité Eléctrico y/o Junta de vecinos del poblado. Se evaluará con ITO Municipal si corresponde una mayor

obra de mantención o pertenece a un proyecto eléctrico, el cual este último su ejecución y financiamiento está excluido de estas presentes bases.
Como se indica en el punto 4 de las presentes bases, en caso de emergencias será obligación del contratista enviar un informe detallado al ITO del evento sucedido y éste revisará, aprobando o rechazando el suministro del artefacto o aparato por parte del contratista, rigiéndose rigurosamente por los Términos de Referencia de Emergencias.

9.0 PROHIBICIONES

Se prohíbe al personal a cargo de los servicios:

- Retirar componentes, u otros accesorios de los equipos sin autorización expresa por parte de la ITO municipal o comité eléctrico del poblado, quedando constancia de aquello.

- Realizar trabajos particulares en las redes sin autorización del personal municipal.

- Realizar cobros adicionales a las personas o usuarios domiciliarios del suministro eléctrico.

- Se prohíbe usufructo del equipamiento o accesorios para fines particulares, que no sean autorizados por la ITO municipal, comité eléctrico o junta de vecinos del poblado respectivo.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones facultará al mandante para solicitar reemplazo de personal involucrado o en su defecto el término del contrato.

10.0 ASEO Y CUIDADO

Contempla toda la limpieza, el retiro de desechos, rellenos y basuras producto de la ejecución del servicio, cada vez que el contratista realice algún trabajo en terreno, se deberá asegurar de dejar toda el área limpia, además. Se deberá considerar realizar el depósito en un vertedero autorizado en la ciudad de Calama. Los gastos incurridos en tal aprobación deberán ser considerados dentro de su propuesta.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE EMERGENCIAS ELÉCTRICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA EMERGENCIAS ELÉCTRICAS

"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS 2026-2027, LOCALIDADES VARIAS SPA"

INTRODUCCIÓN

Estos términos de referencias sólo regirán para los trabajos que nazcan producto de emergencias eléctricas, asociadas al "Servicios de mantención de redes eléctricas 2026-2027, Localidades varias SPA".

ALCANCES

El alcance de las emergencias eléctricas será normalizar y reponer la falla o evento que se produzca dentro de los alcances del servicio de mantención.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIAS ELÉCTRICAS

Reemplazo de postación.

En esta partida el contratista a cargo de las mantenciones deberá considerar el retiro del poste existente, la realización de hoyadura para la fijación del poste nuevo, la cual deberá ser mínimo de 1/6 del largo del poste a instalar.

Para efectos de presupuesto, el contratista deberá presentar su oferta, según el formato de presupuesto adjunto, en el cual debe considerar todos los gastos asociados tales como; Suministro de poste, hoyadura, instalación, traslado, mano de obra, puesta en marcha, entre otros, la instalación debe ser de calidad igual o superior a como se encontraba originalmente.

El oferente deberá presentar los precios de los insumos respecto a cada Localidad, las partidas se subdividen de la siguiente manera:

1. Poste Rollizo 8 metros.
2. Poste Rollizo 11,5 metros.
3. Poste Rollizo 15 metros.
4. Poste concreto 8,7 metros.
5. Poste concreto 15 metros.

Estructuras.

En esta partida el contratista a cargo de las mantenciones deberá considerar el retiro de las estructuras existente, su traslado al depósito en un vertedero autorizado en la Ciudad de Calama, acreditando su disposición final. Se considera el suministro e instalación de la estructura nueva a reemplazar.

Para efectos de presupuesto, el contratista deberá presentar su oferta, según el formato de presupuesto adjunto, en el cual debe considerar todos los gastos asociados tales como; Suministro de estructura, aislantes, ferretería, accesorios, instalación, traslado, mano de obra, puesta en marcha, entre otros, la instalación debe ser de calidad igual o superior a como se encontraba originalmente.

El oferente deberá presentar los precios de los insumos respecto a cada Localidad, las partidas se subdividen de la siguiente manera:

1. Estructura Tipo "A".
2. Estructura Tipo "B".
3. Estructura Tipo "J".
4. Estructura Tipo "H"
5. Estructura Tipo "S"
6. Estructura Baja Tensión.

Transformadores.

En esta partida el contratista a cargo de las mantenciones deberá considerar el retiro del transformador defectuoso y su traslado al depósito en un vertedero autorizado en la Ciudad de Calama, acreditando su disposición final. Se considera el suministro e instalación del nuevo transformador a reemplazar.

Para efectos de presupuesto, el contratista deberá presentar su oferta, según el formato de presupuesto adjunto, en el cual debe considerar todos los gastos asociados tales como; Suministro del transformador, estructuras, fusibles en caso de estar quemados, aislantes, ferretería, accesorios, instalación, traslado, mano de obra, puesta en marcha, entre otros, la instalación debe ser de calidad igual o superior a como se encontraba originalmente.

El oferente deberá presentar los precios de los insumos respecto a cada Localidad, las partidas se subdividen de la siguiente manera:

1. Transformador 150 [kVA] 13,8/0,4 [kV] 3000 msnm.
2. Transformador 100 [kVA] 13,8/0,4 [kV] 3000 msnm.
3. Transformador 75 [kVA] 13,2/0,4 [kV] 3000 msnm
4. Transformador 45 [kVA] 13,2/0,4 [kV] 3000 msnm.
5. Transformador 45 [kVA] 23/0,4 [kV] 3000 msnm.
6. Transformador 25 [kVA] 23/0,4 [kV] BIFÁSICO 3000 msnm.
7. Transformador 15 [kVA] 23/0,4 [kV] BIFÁSICO 3000 msnm.
8. Transformador 10 [kVA] 23/0,4 [kV] BIFÁSICO 3000 msnm.

Luminarias.

En esta partida el contratista a cargo de las mantenciones deberá considerar el retiro de la luminaria defectuosa y su traslado al depósito en un vertedero autorizado, acreditando su disposición final. Se considera el suministro e instalación del nuevo transformador a reemplazar.

Para efectos de presupuesto, el contratista deberá presentar su oferta, según el formato de presupuesto adjunto, en el cual debe considerar todos los gastos asociados tales como; Suministro de las luminarias, gancho o soporte, fusibles, ferretería, accesorios, instalación, traslado, mano de obra, puesta en marcha,

entre otros, la instalación debe ser de calidad igual o superior a como se encontraba originalmente. Para el caso de las luminarias, el precio se mantendrá igual para todas las Localidades, sólo variará el tipo de luminaria.

El oferente deberá presentar los precios, los cuales se mantendrán, independiente de la Localidad que lo requiera. Las partidas se subdividen de la siguiente manera:

1. Luminaria alumbrado público 55-60W.
2. Aplique 9-15W.
3. Luminaria ornamental 60W.
4. Poste solar kit completo.

Tirantes.

En esta partida el contratista a cargo de las mantenciones deberá considerar el retiro de los tirantes defectuosos y su traslado al depósito en un vertedero autorizado en la Ciudad de Calama, acreditando su disposición final. Se considera el suministro e instalación de los nuevos tirantes a reemplazar.

Para efectos de presupuesto, el contratista deberá presentar su oferta, según el formato de presupuesto adjunto, en el cual debe considerar todos los gastos asociados tales como; Suministro de los tirantes, barra de acero, tubo galvanizado, ferretería, hoyadura, accesorios, instalación, traslado, mano de obra, entre otros, la instalación debe ser de calidad igual o superior a como se encontraba originalmente. Para el caso de los tirantes, el precio se mantendrá igual para todas las Localidades, sólo variará el tipo de tirante.

El oferente deberá presentar los precios, los cuales se mantendrán, independiente de la Localidad que lo requiera. Las partidas se subdividen de la siguiente manera:

1. Tirante BT.
2. Tirante MT.

Conductores.

En esta partida el contratista a cargo de las mantenciones deberá considerar el retiro de los conductores en mal estado y su traslado al depósito en un vertedero autorizado en la Ciudad de Calama, acreditando su disposición final. Se considera el suministro e instalación del nuevo conductor, considerando toda la ferretería necesaria.

El oferente deberá presentar los precios, los cuales se mantendrán, independiente de la Localidad que lo requiera, el valor ofertado será por metro de conductor. Las partidas se subdividen de la siguiente manera:

1. Cable preensamblado 2x16mm2.
2. Cable preensamblado 2x25mm2
3. Cable preensamblado 3x25mm2 + 1x50mm2.
4. Cable preensamblado 3x35mm2 + 1x50mm2.
5. Cable preensamblado 3x50mm2 + 1x50mm2.
6. Cobre desnudo 6 AWG.
7. Aluminio desnudo 2 AWG.

Otros.

Cualquier otro evento que no esté mencionado en estas especificaciones técnicas, deberá ser informado a la ITO a cargo del servicio mediante correo electrónico, la cual tomará una decisión de los pasos a seguir para subsanar la emergencia y si corresponde o no a un servicio asociado a este contrato.

Asimismo, podrán solicitarse trabajos adicionales no previstos inicialmente en el contrato, siempre que se relacionen con la naturaleza del servicio contratado y resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Estos trabajos serán evaluados técnicamente y, en caso de estimarse procedentes, se ejecutarán bajo las mismas condiciones generales del convenio, previa cotización, evaluación y autorización del ITO y del acto administrativo que corresponda.

ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"- OBLIGATORIO

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	
Adjunta Carpeta tributaria vigente para verificación de giro acorde al servicio (SI / NO)	

UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
El que presenta esta Oferta, Sr. (a):…..... Representante debidamente autorizado de…..... (Nombre del oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 947750-16-LR26, comprometiendo a mi representada a suministrar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes servicios: Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA.

I. OFERTA ECONÓMICA

A. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE REDES

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL MENSUAL	PRECIO TOTAL (24 MESES)
Servicio de mantención de redes por 24 meses	**$**	**$**
TOTAL	**$**	**$**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

Para el servicio de mantención de redes, el precio total ofertado no podrá exceder de la suma total de $536.080.800.- (doscientos cincuenta y ocho millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados, por un periodo de 24 meses. El monto máximo mensual a pagar será de $22.336.700.- (veintidós millones trescientos treinta y seis mil setecientos pesos).

B. SERVICIO DE EMERGENCIAS ELÉCTRICAS

Para éste servicio se debe indicar la suma total obtenida del presupuesto itemizado para este servicio, incluyendo impuestos y costos asociados.

DESCRIPCION	TOTAL, PPTO. ITEMIZADO
Servicio de emergencias eléctricas	**$**
TOTAL	**$**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS.

II. PRESUPUESTOS POR PARTIDA

Se adjunta archivo Excel con el presupuesto por partida, el que deben ser llenado completamente. El monto final obtenido debe coincidir con los valores indicados en el numeral N°1 del Formulario de Oferta Económica.

El documento, debe ser entregado en el archivo Excel y completado en esta hoja

A. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

PRESUPUESTO DETALLADO MANTENCIÓN

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, LOCALIDADES VARIAS SPA
COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA
PLAZO DE EJECUCION: 24 meses

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	P.U	TOTAL
1.1	GRUPOS ELECTRÓGENOS				
1.1.1	Grupo Electrógeno Cancha SPA	UN/mes	1		
1.1.2	Grupo Electrógeno Cesfam	UN/mes	1		
1.1.3	Grupo Electrógeno Municipalidad	UN/mes	1		
1.1.4	Grupo Electrógeno Liceo	UN/mes	1		
1.1.5	Grupo Electrógeno Móvil	UN/mes	1		
1.1.6	Grupo Electrógeno Peine Lureye	UN/mes	1		
1.1.7	Grupo Electrógeno Peine Cummins	UN/mes	1		
1.1.8	Grupo Electrógeno Socaire (Móvil)	UN/mes	1		
1.1.9	Grupo Electrógeno Camar	UN/mes	1		
1.1.10	Grupo Electrógeno Talabre Lureye	UN/mes	1		
1.1.11	Grupo Electrógeno Toconao Perkins	UN/mes	1		
1.1.12	Grupo Electrógeno Toconao Vielco	UN/mes	1		
1.1.13	Grupo Electrógeno Machuca	UN/mes	1		
1.1.14	Grupo Electrógeno Matancilla	UN/mes	1		
1.1.15	Grupo Electrógeno Río Grande Tirreau	UN/mes	1		
1.1.16	Grupo Electrógeno Rio Grande Insonorizado	UN/mes	1		
1.1.17	Grupo Electrógeno Rio Grande Sin Insonorizar	UN/mes	1		
1.2	MICROCENTRALES HIDROELÉCTRICAS				

1.2.1	Microcentral Talabre	UN/mes	1		
1.2.2	Microcentral Socaire	UN/mes	1		
1.2.3	Microcentral Rio Grande	UN/mes	1		
2.0	MANTENIMIENTO REDES DE DISTRIBUCIÓN				
2.1	Sistema de Distribución Peine	GL/mes	1		
2.2	Sistema de Distribución Socaire	GL/mes	1		
2.3	Sistema de Distribución Talabre	GL/mes	1		
2.4	Sistema de Distribución Camar	GL/mes	1		
2.5	Sistema de Distribución Toconao	GL/mes	1		
2.6	Sistema de Distribución Machuca	GL/mes	1		
2.7	Sistema de Distribución Matancilla	GL/mes	1		
2.8	Sistema de Distribucion Rio Grande	GL/mes	1		
3.0	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO				
3.1	Alumbrado Público Peine	GL/mes	1		
3.2	Alumbrado Público Socaire	GL/mes	1		
3.3	Alumbrado Público Camar	GL/mes	1		
3.4	Alumbrado Público Talabre	GL/mes	1		
3.5	Alumbrado Público Toconao	GL/mes	1		
3.6	Alumbrado Público San Pedro de Atacama	GL/mes	1		
3.7	Alumbrado Público Machuca	GL/mes	1		
3.8	Alumbrado Público Matancilla	GL/mes	1		
3.9	Alumbrado Público Rio Grande	GL/mes	1		
4.0	MANTENIMIENTO ALUMBRADO SOLAR				
4.1	Alumbrado Público Solar Talabre	GL/mes	1		
4.2	Alumbrado Público Solar Toconao	GL/mes	1		
4.3	Alumbrado Público Solar San Pedro de Atacama	GL/mes	1		

SUBTOTAL	
IVA19%	
TOTAL mensual	
TOTAL 24 MESES	

B. SERVICIO DE EMERGENCIAS ELÉCTRICAS

Se adjunta archivo Excel con el presupuesto por partida, el que deben ser llenado completamente. El monto final obtenido debe coincidir con el valor indicado en el numeral N°1 del Formulario de Oferta Económica.

El documento, debe ser entregado en el archivo Excel y completado en esta hoja

Con respecto al servicio de emergencias, el precio unitario de cada producto debe considerar el cobro del IVA, gastos generales, utilidades y costos asociados.

PRESUPUESTO EMERGENCIAS

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, LOCALIDADES VARIAS SPA

COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	P.U.
1.1	Reemplazo de postación			
1.1.1	Poste rollizo 8 metros			
	Río Grande	UN	1	-
	Toconao	UN	1	-
	Talabre	UN	1	-
	Camar	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
	San Pedro de Atacama	UN	1	-
1.1.2	Poste rollizo 11,5 metros			
	Río Grande	UN	1	-
	Toconao	UN	1	-
	Talabre	UN	1	-
	Camar	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.1.3	Poste rollizo 15 metros			
	Río Grande	UN	1	-
	Toconao	UN	1	-

	Talabre	UN	1	-
	Camar	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.1.4	Poste concreto 8,7 metros			
	Río Grande	UN	1	-
	Toconao	UN	1	-
	Talabre	UN	1	-
	Camar	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.1.5	Poste concreto 15 metros			
	Río Grande	UN	1	-
	Toconao	UN	1	-
	Talabre	UN	1	-
	Camar	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.2	Estructuras			
1.2.1	Estructura Tipo "A"			
	Toconao	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.2.2	Estructura Tipo "B"			
	Toconao	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.2.3	Estructura Tipo "J"			
	Toconao	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.2.4	Estructura Tipo "H"			
	Toconao	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
1.2.5	Estructura Tipo "S"			
	Toconao	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-

1.2.6	Estructura baja tensión			
	Río Grande	UN	1	-
	Toconao	UN	1	-
	Talabre	UN	1	-
	Camar	UN	1	-
	Socaire	UN	1	-
	Peine	UN	1	-
	San Pedro de Atacama	UN	1	-
1.3	Transformadores			
1.3.1	Transformador 150 [kVA] 13,8/0,4 [kV] 3000 msnm PEINE	UN	1	-
1.3.2	Transformador 100 [kVA] 13,8/0,4 [kV] 3000msnm PEINE	UN	1	-
1.3.3	Transformador 75 [kVA] 13,2/0,4 [kV] 2500msnm TOCONAO	UN	1	-
1.3.4	Transformador 45 [kVA] 13,2/0,4 [kV] 2500msnm TOCONAO	UN	1	-
1.3.5	Transformador 45 [kVA] 23/0,4 [kV] 3500msnm SOCAIRE	UN	1	-
1.3.6	Transformador 25 [kVA] 23/0,4 [kV] 3500msnm SOCAIRE	UN	1	-
1.3.7	Transformador 15 [kVA] 23/0,4 [kV] 3500msnm SOCAIRE	UN	1	-
1.3.8	Transformador 10 [kVA] 23/0,4 [kV] 3500msnm SOCAIRE	UN	1	-
1.4	Luminarias			
1.4.1	luminaria alumbrado público 55-60 W	UN	1	-
1.4.2	Aplique 9-15W	UN	1	-
1.4.3	Luminaria ornamental 60 W	UN	1	-
1.4.4	Postes solares kit completo	UN	1	-
1.5	Tirantes			
1.5.1	Tirante BT	UN	1	-
1.5.2	Tirante MT	UN	1	-
1.6	Conductores			
1.6.1	Cable preensamblado 2x16mm2	Mts	1	-
1.6.2	Cable preensamblado 2x25mm2	Mts	1	-
1.6.3	Cable preensamblado 3x25mm2 + 1x50mm2	Mts	1	-
1.6.4	Cable preensamblado 3x35mm2 + 1x50mm2	Mts	1	-
1.6.5	Cable preensamblado 3x50mm2 + 1x50mm2	Mts	1	-

1.6.6	Cobre desnudo 6 AWG	Mts	1	-
1.6.7	Aluminio desnudo 2 AWG	Mts	1	-

TOTAL, PPTO. ITEMIZADO	

ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

El que presenta esta Oferta, Sr. (a):....., cedula de identidad N° ……., en calidad de representante legal de ……..... (razón social de la empresa que representa), declara bajo juramento que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

_____

Firma (obligatoria)

I. PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el apartado Bases Técnicas y numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación, se recomienda la siguiente estructura:

a) Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad para el servicio.
b) Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
c) Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.
d) Equipos y herramientas (numeral 7.2. de las especificaciones técnicas)

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 páginas tamaño carta letra arial 10.

II. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMATO LIBRE)

El Oferente deberá presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todas las partidas exigidas en el presupuesto itemizado de la cubeta N°3.

- El APU debe componerse de un análisis de todas las partidas exigidas en el itemizado de la cubeta N°3 e idealmente debe considerar:
    - Materiales
    - Mano de obra
    - Medios auxiliares (equipos y maquinarias)
    - Imprevistos

Se debe realizar un APU para el servicio de mantención y otro para el servicio de emergencia. Considerar gastos generales, utilidades, impuestos y demás costos asociados en los APUs.

III.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Cliente	Nombre del servicio	Año de ejecución	Descripción del Proyecto	Comuna	Monto del servicio (pesos)	Medio de acreditación
1							
2							
3							
4							
5							

Considerar un máximo de cinco (05) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2022 y 2026, cuyo monto facturado sea igual o superior a $30.000.000.- (treinta millones de pesos).

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares” relacionados con el servicio de mantención y emergencias eléctricas, los siguientes: contratos de mantención de redes eléctricas, obras de transmisión BT, MT y AT, proyectos de instalación eléctrica en edificios, contratos de suministro de mantención eléctrica, mantenimientos preventivos y correctivos a redes eléctricas, proyectos de normalización eléctrica.

En el evento de que se incluyan más de cinco (05) servicios, la Municipalidad sólo evaluará los cinco (05) primeros casos notados en el listado del ítem III. “Experiencia del Oferente”, del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado “aceptada” o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem III. del Anexo N° 3.

IV.- CURRICULO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANTECEDENTES PERSONALES				
Nombre completo				
RUT				
Fecha de nacimiento				
Nacionalidad				
ANTECEDENTES ACADÉMICOS				
Profesión	Título			
	Año de obtención			
	Institución			
Formación complementaria (exponer en forma resumida los cursos y/o seminarios de capacitación relevantes)	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	
	Período / fecha		Descripción	

ANTECEDENTES LABORALES			
Antigüedad en la empresa			
Relación con la empresa		(Propietario – Socio – Empleado – Honorarios – Otros, especificar)	
Empresas anteriores	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término

EXPERIENCIA EN PROYECTOS **(se debe repetir por cada proyecto similar en que haya participado)**			
Antecedentes de la institución			
Institución contratante	Nombre		
	RUT		
Datos de referencia del mandante	Nombre		
	RUT		
	Cargo		
	Teléfono fijo		
	Teléfono móvil		
	Correo electrónico		

Antecedentes del proyecto			
Descripción del proyecto			
Rol cumplido en el proyecto			
Período de ejecución	Inicio	Mes	Año
	Término	Mes	Año

NOTA: Se deberá adjuntar para cada integrante del equipo de trabajo propuesto, la copia del título o certificado de título profesional/técnico, además de los respectivos currículos, y certificación SEC A o B cuando corresponda.

V.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

A. Monto remuneración mensual

N°	Personal	Monto remuneración (liquido)
1	Administrador de Contrato	$
2	Jefe de Terreno	$
3	Técnico eléctrico	$
4	Supervisor	$

* El monto de la remuneración debe indicarse en valores líquidos

B. Monto aguinaldo

Los aguinaldos correspondes al beneficio que se deberá otorgar durante el periodo de fiestas (septiembre y diciembre). Dicho monto deberá ser fijo para todos los operarios y administrativos del servicio.

Descripción	Monto
Aguinaldo periodo de fiestas	**$**

C. Monto reajuste anual

El reajuste de las remuneraciones de los operarios y administrativos deberá realizarse de forma anual, y deberá reflejarse en la liquidación de sueldo del mes trece (13) en adelante de ejecución del contrato. El monto del reajuste debe ser indicado en términos porcentuales nominales (por ej., ofrece reajustar un 4% nominal el sueldo).

Descripción	Porcentaje (%)
Reajuste anual (nominal)	

NOTA: Se deja expresa constancia de que este reajuste de remuneraciones se aplicará de forma permanente a contar del mes trece (13) de ejecución y por todo el resto de la vigencia del contrato. En el evento de que el contrato sea prorrogado más allá de los 24 meses originales, los sueldos se mantendrán con el mismo valor fijado para el segundo año, no siendo exigible un nuevo reajuste salarial para el periodo de extensión.

VI.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A
"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL"

1.- El firmante, en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 947750-16-LR26 declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

d. Que su empresa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B
"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de _____, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

c. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

e. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

f. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

g. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

h. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

i. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-C
"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO"

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 947750-16-LR26, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

b. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

c. Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-D
"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 947750-16-LR26, según corresponda, declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

A. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
B. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
C. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.
D. Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
E. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
F. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
G. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

PABLO FERNANDEZ MONSALVE
PROFESIONAL SECPLA
ENCARGADO DE BASES Y LICITACIONES